Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.301 - 219/17 **PARANA, miércoles 22 de noviembre de 2017** **EDICION: 20 Págs. - $ 10,00**

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	Dra. Da. Rosario Margarita Romero
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1409 GOB

Paraná, 29 de mayo de 2017

Designando, a partir del 1° de junio de 2017, integrante de la Comisión Fiscalizadora Permanente del Instituto de la Obra Social de la Provincia de Entre Ríos- IOSPER al Cdor. Sergio Alfredo Michelet, MI Nº 14.554.555, con retención del cargo del cual es titular en el Ministerio de Salud y en el cual se le concede licencia extraordinaria sin goce de haberes mientras dure en el desempeño de dicha función.

Dejando establecido que la remuneración del Cdor. Sergio Alfredo Michelet, conforme lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 9715, comprenderá exclusivamente la asignación básica sin derecho a percibir remuneración adicional por antigüedad ni de otro tipo.

— — —

DECRETO Nº 1410 GOB

Paraná, 29 de mayo de 2017

Designando a partir del 2 de mayo de 2017 al Arq. Gastón Walter Grand, MI N° 20.176.941 "Asesor en materia de Planeamiento, Vivienda y Desarrollo Urbano" del titular del Poder Ejecutivo.

Disponiendo que a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación se liquidará y abonará al Arq. Grand una remuneración equivalente al nivel 34 contemplado en la Ley N° 8620 para el Personal Fuera de Escalafón como así también los viáticos que correspondan, conforme las reglamentaciones vigentes, para el cumplimiento de sus funciones.

— — —

DECRETO Nº 1418 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de junio de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Ente Provincial Regulador de la Energía de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas interesa una ampliación presupuestaria por un monto de dos millones doscientos setenta mil ciento tres con 88/100 ($ 2.270.103,88), correspondiente a la incorporación de remanentes del ejercicio anterior - Subfuente 0213 -Inspección y Control Anual, Ente Provincial Regulador de la Energía;

Que dicha incorporación resulta necesaria a efectos de regularizar las partidas presupuestarias del organismo;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia, manifestando que existen en el organismo disponibilidades financieras suficientes para cubrir los remanentes pretendidos;

Que asimismo ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto informando que lo propuesto resulta técnicamente viable encuadrando el presente en el artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial del ejercicio 2017 de la Jurisdicción 10- Gobernación- Unidad Ejecutora: Ente Provincial Regulador de la Energía, por la suma de dos millones doscientos setenta mil ciento tres con 88/100 ($ 2.270.103,88), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso, que forman parte del presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465 de presupuesto 2017.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia, publíquese y archívese, con copia pasen las presentes actuaciones al Entre Provincial Regulador de la Energia de Entre Rios a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1419 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la modificación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Ejecutora Provincial ejecuta obras en el marco del Programa de Refacción Integral de Establecimientos de Educación Técnica- Profesional (INET);y

Que del análisis de las obras llevadas a cabo en el presente ejercicio, surge necesario adecuar las partidas inherentes a las mismas, mediante transferencia compensatoria de créditos; y

Que se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades modificaciones; y

Que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales del artículo 14° de la Ley de Presupuesto Nº 10.465; y

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2017- establecido por Ley N° 10.465, por un importe de pesos ocho millones ($ 8.000.000), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyecto de inversión, obras y acti-

vidades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrese la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 14° de la Ley N° 10.465.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1420 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 2 de mayo de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la ampliación del presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora Provincial de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación ha iniciado el llamado a licitación de los establecimientos educativos, escuela de educación primario a crear y escuela de educación medio a crear, ambas de Barrio Chaco de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación; y

Que la Unidad Ejecutora Provincial es la responsable en la jurisdicción de concretar el proceso técnico y administrativo de obras de infraestructura escolar, financiados por el Ministerio del Interior de Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del Préstamo BID Nº 2940 -Subprograma II Más Escuelas III - "Expansión de lo Infraestructura Educativa" - UES II; y

Que a tal fin, resulta necesario ampliar el presupuesto aprobado para el año 2017; y

Que se han confeccionado las planillas analítica del gasto de recursos y de proyectos de inversión, obras y actividades y modificaciones; y

Que la ampliación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en los disposiciones legales del artículo 16º de la Ley de Presupuesto N° 10.465;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Administración de la Unidad Ejecutora Provincial y la Dirección General de Presupuesto; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio 2017- establecido por Ley Nº 10.465, mediante ampliación de créditos, por un importe de pesos once millones novecientos treinta cuatro mil seiscientos ($ 11.934.600), en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Ejecutora Provincial, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, de recursos y de proyecto de inversión, obras y actividades modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — Encuádrase la modificación dispuesta en el artículo anterior en las disposiciones del artículo 16° de la Ley Nº 10.465.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1421 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2017

Designando con acuerdo del Honorable Senado de la Provincia, Juez Vocal de la Sala N° 1 de Procedimientos Constitucionales y Penal del Superior Tribunal de Justicia, al Dr. Miguel Angel Giorgio, DNI N° 13.198.036, Clase 1957.

— — —

DECRETO Nº 1425 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2017

Rescindiendo a partir del 2 de enero de 2017 el contrato de locación de obra, suscripto en dicha fecha entre el Sr. Coordinador General de la Unidad Ejecutora Provincial el Ing Juan Javier García y la Sra. María Florencia Fernández, DNI Nº 34.678.857, aprobado por Decreto N° 410/11 GOB.

— — —

DECRETO Nº 1426 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra, los que pasan a formar parte y en los que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en los mismos se especifican, a partir del 02.1.2017 al 31.12.2017, celebrados entre el señor Secretario de la Juventud, Nicolás Mathieu y las personas detalladas en el Anexo I del presente.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar a las personas que se detallan en el Anexo I del presente, previa reubicación, en los casos que corresponda, en la categoría tributaria correspondiente ante la A.F.I.P y A.T.E.R. presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta de los referidos contratos, por el período comprendido entre el 2 de enero y el 31 de diciembre de 2017, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

ANEXO

Apellido y Nombres -– MI Nº

Carolina María Silvia Rodríguez, 31.114.716;
Verónica Soledad Schubert, 31.521.029;
Florencia del Carmen Guzmán, 37.562.282;
Octavio Miguel Toledo, 29.620.781;
Cristhian Emmanuel Fink, 36.599.208.

— — —

DECRETO Nº 1434 GOB

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando el modelo de contrato de comodato, el que agregado forma parte integrante de este texto legal, a suscribirse entre la Provincia de Entre Ríos y la Cooperativa Agropecuaria La Paz Ltda., para la cesión del inmueble de propiedad del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, ubicado en Dpto. La Paz, Municipio de La Paz, Planta Urbana Vieja, Manzanas N° 87 y 88, con domicilio parcelario en calle Urquiza y Dorrego, Partida Provincial N° 103443, Superficie: 9138,95 m2, por un plazo de 5 años contados a partir de la fecha del presente.

— — —

DECRETO Nº 1435 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 8 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Fe, Cr. Carlos Alcides Fascendini; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Vicegobernador de la Provincia de Santa Fe, Cr. Carlos Alcides Fascendini, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1436 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 8 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ing. Juan José Ciacera; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido funcionario en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Secretario General del Consejo Federal de Inversiones, Ing. Juan José Ciacera, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1437 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 8 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Ministro de Turismo de la Nación Lic. José Gustavo Santos; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido funcionario del Gobierno Nacional en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Ministro de Turismo de la Nación, Lic. José Gustavo Santos, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1438 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 8 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Gobernador de la Provincia de Misiones, Lic. Hugo Mario Passalacqua, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1439 GOB

DECLARANDO HUESPED DE HONOR

Paraná, 8 de mayo de 2017

VISTO:

Que el día 8 de junio de 2017 arribará a esta Provincia el señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo Colombi; y

CONSIDERANDO:

Que la presencia de tan ilustre y distinguido visitante en nuestra Provincia corresponde sea reconocida y valorada, declarándolo huésped de honor;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de Entre Ríos al señor Gobernador de la Provincia de Corrientes, Dr. Horacio Ricardo Colombi, mientras permanezca en el territorio de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1101 MGJ

Paraná, 18 de mayo de 2017

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del "Xº Curso de Capacitación a Distancia para Agentes y Suboficiales de Policía con tiempo mínimo en la Jerarquía", por el período comprendido entre el día 1° de julio de 2015 y el día 30 de noviembre de 2015; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Agentes y Cabos de Policía

Derecho Procesal Penal, con 6 hs. Semanales, Crio. My. Dr. Enrique Osvaldo López, DNI N° 13.182.628;

Régimen Disciplinario, con 6 hs. Semanales, Crio. My. Dr. Sergio Darío Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Preservación de la Escena del Crimen, con 6 hs. Semanales, Crio. Gral Lic Angel Manuel Iturría, DNI N° 17.059.186;

Custodia y Vigilancia, con 6 hs. Semanales, Crio My. Marcos Nicolás Antoniow, DNI N° 21.696.258.

Cabos 1° y Sargentos de Policía

Derecho Procesal Penal, con 6 hs. Semanales, Crio. My. Dr. Enrique Osvaldo López, DNI N° 13.182.628;

Primeros Auxilios, con 6 hs. Semanales, Sub Crio. Lic. Isabel Hortensia Morel, DNI N° 13.388.549;

Compromiso y Responsabilidad Policial con 6 hs. Semanales, Crío. Ppal. Lic. Jorge Alberto Gajardo, DNI N° 21.499.323;

Actuaciones Prevencionales Policiales, con 6 hs. Semanales, Crio Gral ® Dr. Néstor Oscar Buiatti, DNI N° 16.872.935.

Sargentos 1º y Sargentos Ayudantes

Derecho Procesal Penal, con 6 hs. Semanales, Crio. My. Dr. Enrique Osvaldo López, DNI Nº 13.182.628;

Régimen Disciplinario, con 6 hs. Semanales, Crio. My Dr Sergio Darío Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Acciones e Intervenciones Comunitarias, con 6 hs. Semanales, Crio. Lic. Cristian Javier Reisenauer, DNI Nº 27.346.390;

Diligenciamientos Contravencionales, con 6 hs. Semanales, Crio. Insp. ® Dr. Carlos Alberto Decurgez, DNI Nº 14.772.187.

Suboficiales Principales

Derecho Procesal Penal, con 4 hs. Semanales, Crio Gral ® Dr. Néstor Oscar Buiatti, DNI Nº 16.872.935;

Primeros Auxilios, con 4 hs. Semanales, Sub Crio. Lic. Isabel Hortensia Morel, DNI Nº 13.388.549;

Régimen Disciplinario, con 4 hs. Semanales, Crio. My. Miguel Ricardo Velázquez, DNI Nº 20.656.278;

Asistencia y Apoyo Policial, con 4 hs. Semanales, Crio. Insp. Alejandra Lorena Berón, DNI Nº 24.592.700.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependientes de la Dirección Logística de la Policía de Entre Ríos, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondientes conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1102 MGJ

Paraná, 18 de mayo de 2017

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores de "XIº Curso de Comisarios" - año académico 2016, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1 de agosto de 2016 y el día 31 de octubre de 2016, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargos horarias que en cada caso se especifican, a las siguientes personas:

Derechos Humanos, con 8 horas semanales, Dr. Alvaro Gastón Pierola, DNI N° 28.257.983;

Derechos Humanos, con 6 horas semanales, Lic. Débora Ivana Mercedes Grano, DNI N° 28.257.733;

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con 8 horas semanales, Dr. Fabricio José Amateis, DNI N° 22.026.726;

Modelos Comparativos de Seguridad Ciudadana, con 8 horas semanales, Crio. My. Dr. Sergio Darío Rodríguez, DNI N° 21.530.873;

Política e Institución, con 8 horas semanales, Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar, DNI N° 18.625.457.

Reconociendo las horas cátedras dictadas por los profesores del "XIº Curso de Subcomisarios" - año académico 2016, desarrollado en la Escuela Superior de Policía "Dr. Salvador Maciá", por el período comprendido entre el día 1º de agosto de 2016 y el día 31 de octubre de 2016, inclusive; de acuerdo a las asignaturas y cargas horarias que en cada caso se especifican a las siguientes personas:

Derechos Humanos, con 8 horas semanales, Dra. Flavia Lorena Pereyra, DNI N° 28.913.286;

Violencia de Género y Dignidad Humana, con 8 horas semanales, Op. en Psic. Social Silvia Inés Fragazzini, DNI N° 13.353.444;

Imagen Institucional, con 8 horas semanales, Tec. Karen Daniela De Bernardi, DNI Nº 25.984.359;

Política e Institución, con 8 horas semanales, Lic. Sebastián Juan Roberto Aguilar, DNI N° 18.625.457;

Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con 8 horas semanales, Dr. Rodrigo Javier Juárez, DNI Nº 23.323.241.

Autorizando a las Divisiones Finanzas y Tesorería, dependiente de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, a liquidar y hacer efectivo los pagos correspondiente conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1147 MGJ

Paraná, 24 de mayo de 2017

Aprobando los contratos de locación de obra oportunamente celebrados entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y los agentes detallados en el Anexo I del presente, por el término de 12 de meses a partir del día 2 de enero de 2017.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP t.u.o. de la Ley 5140 concordante con el artículo 133º y 142º punto 4 apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

ANEXO I

Apellido y Nombre –- DNI

Alva Katia Nair, 33.992.577;
Ava Marina Andrea, 23.143.494;
Bassini Victoria Beatriz, 35.446.120;
Benítez Carlos Alberto, 22.602.935;
Bueno Jonathan Matías, 32.833.910;
Carmele Aixa Florencia Yael, 34.681.382;
Castro Marcela, 36.547.494;
Cergneux Sheila Ayelén, 34.655.929;
Chiarello Fátima Marisa Georgina, 33.811.060;
Cruz Claudia Natalia, 26.418.067;
Dalinger María del Rosario, 34.059.041;
Danna Gisela Vanesa, 25.714.862;
Druetia Navoni Juan Martín, 36.208.354;
Espasandín Mirta Angélica, 18.617.332;
Ferreyra Alfredo Exequiel, 35.559.073;
Fraga Martín Rodolfo, 31.365.434;
Gómez Martín Jesús, 32.987.217;
Gómez Zunilda Lucrecia, 28.809.624;
Jaurena Melisa, 34.805.146;
Laner Rosana Mabel, 20.765.553;
Mariani Verónica Gabriela, 36.547.727;
Martínez Paola Luciana, 26.900.093;
Mián Lisandro Francisco, 32.831.185;
Morinico Silvia Liliana, 29.595.751;
Paniego Miguel Angel, 31.022.976;
Pérez Rina Nerea, 35.295.869;
Quiroga Leandro Emmanuel, 32.802.006;
Riera Mariel Natali, 32.794.488;
Schmidt Adriana Evangelina, 20.321.347;
Schroeder Marta Yolanda, 13.008.626;
Ullman Karen Bibiana, 33.988.859;
Vargas Silvia Daniela, 24.709.269;
González Agustina Laura, 39.717.536.

— — —

DECRETO Nº 1148 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Ayudante de la Policía de Entre Ríos, Hugo Rubén Barrera, MI N° 24.268.800, L.P N° 24.349; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpone contra lo Resolución J.P N° 128/16 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra, y que dispuso sancionarlo con quince (15) días de arresto por violación al artículo 164º inciso 1) de la Ley 5654/75; y

Que el recurrente fue notificado en fecha 27 de julio de 2016 y su abogado defensor el día 1 de agosto de 2016 de la resolución citada, y se presentó el recurso el día 1 de agosto de 2016, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 221° de la Ley 5654/75; y

Que en primer término corresponde señalar que por medio de la Resolución S.P.A. N° 124/15, dictada por el Sub Jefe Departamental Gualeguaychú se dispuso iniciar un sumario administrativo al Sargento Ayudante de Policía Hugo Rubén Barrera por la causal del artículo 201 inciso a) de la Ley 5654/75 por la supuesta infracción al artículo 161º inciso 1), 2), 13), 15), 16), 19) y 21); artículo 162º concordante con el artículo 4º inciso c) y d), artículo 11° inciso a), b), d) y f), artículo 12º inciso a), b), c) y s); artículo 148º y artículo 313º con el agravante del artículo 187º inciso 5) y 7), todos del Reglamento General de Policía; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia por el incumplimiento de obli-

gaciones inherentes a su investidura policial y falta de respeto hacia su superior jerárquico, además de resultar probado que tenía la directiva de estar preparado para disponer de funcionarios para el traslado de detenidos y no articuló las medidas necesarias para que el puesto de guardia fijo en la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos fuera cubierto en tiempo y forma; y

Que en los actuados obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante, quien no encuentra motivos para imponer sanción y considera falta de mérito del Sargento Ayudante Barrera; e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 094/16 emite su opinión aconsejando una sanción de quince (15) días de arresto la cual es compartida por el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P N° 128/16; y

Que en el descargo presentado por la defensa del sumariado, se solicita que se revoque la sanción impuesta por haber sido sancionado con una falta distinta a la que generaron la apertura del proceso considerando que el acto administrativo es nulo en su fondo inexistente ilegítimo e incongruente; Qué conforme las pruebas obrantes en el sumario no surge falta administrativa alguna; independientemente de ello, fue sancionado con quince (15) días de arresto por una falta distinta, vulnerando los principios penales, constitucionales y el debido proceso. En razón de ello, sostiene que de haber incurrido en una falta leve establecida por el artículo 164º inciso 1) del Reglamento General de Policía no hubiese correspondido instruir sumario administrativo; y

Que la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos, mediante Dictamen N° 772/16 rechaza el planteo por considerar!o improcedente, no encontrando violación alguna a las formas previstas en el Reglamento General de Policía ni a las disposiciones legales aplicables, conforme lo establecido en el artículo 221° de la Ley 5654/75; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando la falta de mérito, por cuanto no se puede endilgar responsabilidad al funcionario Barrera por funciones que no le eran propias de su cargo, por lo que entiende que corresponde hacer lugar al recurso interpuesto en autos; y

Que obra Dictamen N° 0263/17 de la Fiscalía de Estado de la Provincia donde considera que el comportamiento de Barrera no se corresponde con la diligencia debida de un funcionario Policial activo en el cumplimiento de sus obligaciones laborales, se justifica plenamente la aplicación de una sanción correctivo leve como la impuesta; y

Que al tenerse en cuenta el retardo en el cumplimiento de sus deberes configura una falta leve (artículo 164° del Reglamento General de Policía) que pueda ser corregida con la aplicación de una sanción menor en comparación con una falta grave, lo cual ha sido correctamente merituado por el Honorable Consejo de Disciplina Policial II; y

Que la Resolución J.P. N° 128/16 ha sido dictada por la autoridad competente, dentro de las facultades legales y conforme con el marco normativo aplicable, no vislumbrándose vicio alguno que altere su legitimidad; y

Que en virtud de los fundamentos fácticos y legales, invocados precedentemente, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Ayudante Barrera contra la Resolución J.P. Nº 128/16;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento Ayudante de la Policía de Entre Ríos Hugo Rubén Barrera, MI N° 24.268.800, L.P. N° 24.349 contra la Resolución J.P. N° 128/16, dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que lo sancionó con quince (15) días de arresto por violación al artículo 164° inciso 1) de la Ley 5654/75 y en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1150 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica contra la Resolución D.P. N° 1141 de fecha 2 de julio de 2014 que desestimó el pedido de ser reincorporado al listado de "Aptos para Ascenso", interpuesto por el Dr. Ricardo Alberto Monzón, en representación del Cabo de Policía ® Rubén Domingo Barreto, MI N° 10.073.252; y

CONSIDERANDO:

Que a modo de antecedente, cabe señalar que el Cabo de Policía ® Barreto, ingresó a las filas policial es el día 4 de septiembre de 1974 y por motivos personales solicitó la baja en fecha 17 de marzo de 1980, reincorporándose posteriormente en fecha 1° de noviembre de 1985; y

Que mediante Decreto N° 8543/06 MGJEOySP se dispuso el pase a retiro obligatorio con goce de haberes del Sr. Barreto, de acuerdo a los artículos 248° inciso h), 249° y 250° y por Resolución D.P. Nº 221/07 el Sr. Jefe de Policía de la Provincia dispuso el cese de funciones del recurrente a partir del día 28 de febrero de 2007; y

Que luego, en fecha 25 de abril de 2014, el Dr. Monzón, en su carácter de apoderado del Cabo ® Barreto presentó ante el Jefe de Policía de Entre Ríos pedido de ser reincorporado a la lista de aptos para ascenso, con el objetivo de poder rendir el examen respectivo, y en el caso de aprobar, ser ascendido la grado inmediato superior fundamentó su pedido en que el funcionario policial mantiene la condición policial aun después de ser retirado; y

Que dicho requerimiento fue resuelto mediante el acto administrativo hoy recurrido; y

Que el Cabo ® Barreto recurre la Resolución D.P. N° 1141/14 y solicita se haga lugar a su pedido de ser reincorporado al listado de apto para ascenso para poder realizar el curso a distancia para Suboficiales y Agentes, con el objetivo de que pueda rendir el examen respectivo, y en caso de aprobar ser ascendido a su grado inmediato superior; y

Que ingresando al análisis del reclamo del Cabo ® Barreto, cabe señalar que el derecho al ascenso es un derecho esencial reconocido al personal policial en actividad -artículo 14 inciso 1) y del Decreto N° 8543/06 MGJEOySP, se infiere que Barreto no se encuentra en actividad, por haberse fijado su pase a retiro obligatorio con goce de haberes; y

Que por su parte el artículo 238° del Reglamento General de Policía expresamente dispone que el retiro es una situación definitiva que cierra el ascenso y produce vacante en el grado, cuerpo y escalafón al que pertenecía el agente en actividad; y

Que a mayor abundamiento, cabe señalar que desde la Jefatura de Policía se informa que no existen constancias de que el causante haya efectuado planteos de ascenso previos al retiro como tampoco ha solicitado el reconocimiento de los cursos de perfeccionamiento mientras estuvo en actividad; y

Que por los fundamentos consignados y del análisis del recurso interpuesto se puede concluir que no le asiste derecho subjetivo alguno al recurrente que justifique ser incorporado a la lista de aptos para ascenso, por ello corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto y confirmar lo decidido por el Sr. Jefe de Policía mediante la Resolución D.P. N° 1141/14; y

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como asimismo de la Fiscalía de Estado de la Provincia quienes se manifiestan en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución N° 1141/14 por el Dr. Ricardo Alberto Monzón, en representación del Cabo de Policía ® Rubén Domingo Barreto, MI N° 10.073.252, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1151 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 24 de mayo de 2017

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Juan Carlos Álvarez, MI N° 22.149.468, L.P. Nº 22.244; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado recurso se interpuso contra la Resolución J.P N° 216/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra y que dispuso sancionarlo con treinta (30) días de arresto por violación al artículo 160°, 161 ° inciso 1) en remisión al artículo 4° inciso c), concordante con el artículo 39° inciso b); artículo 48° inciso g); artículos 50° y 51° inciso e), todos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95 - Decreto Reglamentarios Nacionales Números 179/95 y 779/95, Ley de Adhesión Provincial N° 8963/95, Decreto Reglamento Provincial MGJEOySP N° 1962/06; artículo 161 ° inciso 21); artículo 11 ° incisos a), d) y s) artículo 12° incisos a) y s), artículos 148°, 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75, con cargo de reposición de los gastos demandados en la reparación de los vehículos; y

Que el recurrente y su defensor fueron notificados en fecha 23 de octubre de 2014 y 6 de noviembre de 2014 respectivamente y presentaron el recurso en fecha 10 de noviembre del mismo año, en tiempo y forma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley 5654/75; y

Que por medio de la Resolución DAI N° 089/11 dictada por el Director de Asuntos Internos se dispuso iniciar un sumario administrativo al Sargento de Policía Juan Carlos Álvarez, por la causal del artículo 201° incisos a) y d) del Reglamento General de Policía Ley 5654/75; y

Que conforme surge de las actuaciones, el sumario se inicia en virtud del accidente de tránsito producido en fecha 23 de diciembre de 2010 en la Ruta Provincial Nº 39 a la altura del kilómetro 18, entre los móviles policiales JP 1012 conducido por el Sargento Carlos Antonio Cáceres y JP Nº 1019 conducido por el recurrente; y

Que de acuerdo al informe accidentológico y testimonios que avalan y coinciden en la forma del accidente, se determinó que el Sargento Álvarez no respetó la velocidad máxima autorizada, como así tampoco la señalización de la doble línea amarilla al intentar pasar un camión y regresar nuevamente a su carril, impru-

dencia que conllevó a la merma del dominio efectivo de la camioneta; y

Que obra acta de declaración del imputado en sede administrativa, opinión del instructor sumariante e intervención del Honorable Consejo de Disciplina Policial II quien mediante Dictamen N° 161/2014 emitió su opinión aconsejando una sanción de veintiún (21) días de arresto y la reposición solidaria de los gastos que demandaron al Estado Provincial y finalmente el señor Jefe de Policía de la Provincia de Entre Ríos en Resolución J.P. Nº 216/14 varía en el quantum y lo sanciona con treinta (30) días dé arresto; y

Que en efecto, señala el recurrente que el suceso fue un accidente, motivada por la circulación y circunstancias del tránsito, que como un camión, que transitaba delante suyo, comenzó a zigzaguear se tuvo que abrir hacia la izquierda para verificar si surgía algún inconveniente, al regresar a la derecha siente un impacto que dio el génesis del accidente; y

Que así mismo señala que la falta de responsabilidad en el evento tratado lo liberaría de toda responsabilidad en cuanto a la reparación de los daños ocasionados a los móviles siniestrados, considerando a la vez que los mismos debieron ser cubiertos por la compañía aseguradora; y

Que obra Dictamen N° 965 de la División Asesoría Letrada de la Policía de Entre Ríos que realiza un análisis formal del presente recurso; y

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia considerando que el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución J.P Nº 216/14 debe ser rechazado, pues el impugnante con sus agravios, no ha logrado conmover las consideraciones formuladas al resolverse el sumario incoado contra él; y

Que obra Dictamen N° 0294/16 de Fiscalía de Estado de la Provincia donde se adhiere en su totalidad a los argumentos vertidos por la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia como así la conclusión a la que arriba; y

Que en la intervención de Asuntos Jurídicos, compartido por la Fiscalía de Estado de la Provincia, pone de manifiesto que de los testimonios surge que el recurrente realiza una impericia al intentar sobrepasar al camión en doble línea amarilla, dichos que no rebatió y no ofreció ni aportaron elementos que puedan desvirtuar a fin de probar los hechos alegados; y

Que en cuanto a la denuncia a la aseguradora desde la División Logística se informó que no se realizó denuncia ya que no hubo terceros involucrados en el accidente y en cuanto a las motocicletas transportadas no hay denuncia en el seguro por tratarse en accidente en relación de dependencia; y

Que de las probanzas colegiadas en el sumario administrativo, surge palmaria la responsabilidad del sumariado, Sargento Juan Carlos Álvarez, al conducir a una velocidad superior a la permitida y el adelantamiento de vehículo sin respetar la señalización de la doble línea amarilla; y

Que en definitiva, dado que la resolución administrativa cuestionada resulta consecuencia de los hechos acreditados por la prueba aportada en la investigación administrativa basada en la aplicación de las normas contenidas en el Reglamento General de Policía, no se vislumbra vicio alguno que altere su legalidad y legitimidad, por lo que corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Juan Carlos Álvarez, contra la Resolución JP N° 216/14;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Juan Carlos Alvarez, L.P. N° 22.244, MI 22.149.468, contra la Resolución J.P N° 216/14 dictada en el marco de un sumario administrativo en su contra que lo sancionó con treinta (30) días de arresto con fundamento en el artículo 160°, 161° inciso 1) en remisión al artículo 4° inciso c), concordante con el artículo 39° inciso b); artículo 48° inciso g); artículos 50° y 51° inciso e), todos de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449/95 - Decreto Reglamentarios Nacionales números 179/95 y 779/95, Ley de Adhesión Provincial N° 8963/95, Decreto Reglamento Provincial MGJEOySP N° 1962/06; artículo 161° inciso 21); artículo 11° incisos a), d) y s) artículo 12° incisos a) y s), artículos 148°, 162° y 313° todos del Reglamento General de Policía Ley 5654/75, con cargo de reposición de los gastos demandados en la reparación de los vehículos siniestrados en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policia de la Provincia y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 1401 MHHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF, a partir del 1° de mayo de 2017, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo bonificable creado por el artículo 6° del Decreto Nº 7459/04 MEHF (Código 005), el adicional remunerativo bonificable para antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF y modificado por Decreto Nº 3116/08 MEHF (Código 130), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 5248/08 MEHF (Código 192) y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (Código 17); todos ellos de las distintas categorías del Escalafón General los que quedan fijados, en los valores que se detallan en Anexo I, que como adjunto forma parte integrante del presente.

Fijando a partir del 1° de mayo de 2017, el haber mínimo del Escalafón General, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de $ 9.880, e incorpórese la suma necesaria para alcanzar el haber mínimo con carácter remunerativo no bonificable.

El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias, compensación por gastos de traslado Decreto N° 2309/1992 y Decreto Nº 5416/90 MGJOSP, adicional por horario atípico Decreto 478/12 MEHF, adicional por zona muy desfavorable e inhóspita Decreto N° 9799/05 MEHF.

Adóptese igual criterio para aquellos agentes contratados bajo la modalidad de locación de servicios.

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados una categoría del Escalafón General.

Imputando el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de cada una de las jurisdicciones.

ANEXO I

Escalafón General

Valores vigentes desde el 1º de mayo de 2017

Descripción -– Básico (código 001) -– Adic. Rem. Bonif (código 005) –- Adic. Rem (código 130) –- Adic. Rem. (código 192)

Categoría 1, 5.473, -, 3.893, -;
Categoría 2, 4.588, -, 3.297, 167;
Categoría 3, 3.885, -, 2.843, 294;
Categoría 4, 3.466, 68, 2.686, 338;
Categoría 5, 3.104, 129, 2.371, 426;
Categoría 6, 2.616, 143, 2.362, 428;
Categoría 7, 2.353, 129, 2.327, 439;
Categoría 8, 2.119, 167, 2.017, 526;
Categoría 9, 1.970, 192, 1.926, 550;
Categoría 10, 1.827, 214, 1.868, 568.

Adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto Nº 768/12 MEHF (código 17): $ 391.

— — —

DECRETO Nº 1402 MHHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF, a partir del 1° de mayo de 2017, el sueldo básico (Código 001); el adicional remunerativo bonificable para la antigüedad creado por Decreto N° 1916/90 MEHF, ratificado por Ley N° 9564 y modificado por Decreto N° 3122/08 MEHF (Código 130); el adicional creado por Decreto N° 5248/08 MEHF (Código 192) y la compensación por mayor horario creada por Decreto N° 3445/06 y modificada por Decreto N° 6492/07 MEHF (Código 018), quedando fijados en los valores que se detallan en anexo I el que adjunto forma parte integrante del presente.

Fijando, a partir del 1° de mayo de 2017 el haber mínimo del Escalafón Sanidad Carrera Enfermería, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en la suma de $ 11.265. El monto del haber mínimo dispuesto incluye todos los códigos de haberes vigentes, excepto horas extraordinarias incorporándose la suma necesaria para alcanzar el nuevo monto mínimo con carácter remunerativo y no bonificable.

Las disposiciones del presente, son aplicables, cuando correspondiere, a los Agentes Sanitarios del Ministerio de Salud.

ANEXO I

Escalafón Sanidad Carrera Enfermería

Valores vigentes a partir del 1º de mayo de 2017

Cargo -– Básico (código 001) -– Adic. Rem. Bonifif. P/Ant. (código 130)

Tramo “A”, 5.285, 2.442;
Tramo “B”, 3.965, 1.987.

Valores de la Compensación por Mayor Horario (código 018) a partir del 1º de mayo de 2017.

Cargo -– Antigüedad/Monto 0%, 10%, 22%, 42%, 72%, 90%, 100%

Tramo “A”, 2.451, 2.696, 2.988, 3.481, 4.212, 4.654, 4.901;

Tramo “B”, 1.834, 2.022, 2.241, 2.611, 3.160, 3.492, 3.675.

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

Valor del Adicional Decreto 5248/08 MEHF (código 192) a partir del 1º de mayo de 2017.

Cargo – Monto I

Tramo “A” y “B”, 1.202

— — —

DECRETO Nº 1403 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Fijando el valor del contrato de locación de servicios para el Docente de Residentes Médicos -Instructor de Médicos Residentes- en $ 21.284 a partir del 1° de mayo de 2017, con carácter remunerativo no bonificable.

Fijando el valor de la hora cátedra del colaborador docente en $ 109,31 a partir del 1° de

mayo de 2017 y con un máximo de 30 horas mensuales.

Estableciendo el valor de la beca de los médicos residentes en $ 16.791, a partir del 1° de mayo de 2017. con carácter no remunerativo no bonificable y mientras dure la residencia.

Fijando en $ 1.231 mensuales, a partir del 1° de mayo de 2017, el valor del suplemento de carácter no remunerativo, establecido por el Decreto N° 5028/09 MSAS, en concepto de compensación del seguro obligatorio por responsabilidad por mala praxis que deben contratar los Profesionales Residentes.

Imputando el gasto emergente de lo dispuesto anteriormente, en las partidas específicos del presupuesto del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 1404 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto Nº 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, los sueldos básicos del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial (Código 001), la bonificación Remunerativa bonificable creada por Decreto N° 1105/05 MEHF, modificado por Decreto N° 3159/08 MEHF (Código 016), el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 1916/90 MEHF (Código 130).

Estableciendo el valor la compensación remunerativa bonificable, otorgada por Decreto N° 7778/05 MEHF, modificada por Decreto N° 1264/08 MEHF (Código 231) en la suma de $ 1.490, a partir del 1° de mayo de 2017, y el valor del adicional remunerativo no bonificable, creado por Decreto Nº 4223/04 MEHF (Código 271), en la suma de $ 3.921, a partir del 1º de mayo de 2017.

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, el valor de los contratos bajo la modalidad de locación de servicios, que no estén equiparados a una categoría del Escalafón Sanidad Carrera Profesional Asistencial.

Imputando el gasto resultante en las partidas específicas del Ministerio de Salud.

ANEXO I

Escalafón Salud Carrera Profesional Asistencial

Valores a partir del 1º de mayo de 2017

Cargo Gr-Tr-Cat –- Descripción –- Básicos (cod. 001) –- Bon. Rem (cod. 16) –- Adic. Rem. (cod. 130)

0-0-03, Director N. VI - D. Simple, 4.139, 1.931, 2.934;

0-0-02, Director N. IV - D. Simple, 3.502, 1.819, 2.791;

0-0-04, Jefe de Serv. - D. Simple, 3.502, 1.819, 2.791;

0-0-05, Secreto Tecn. - D. Simple, 3.502, 1,819, 2.791;

0-0-01, Director N. III - D. Simple, 3.125, 1.633, 2.704;

0-0-07, Subj. de Serv. - D. Simple, 3.125, 1.633, 2.704;

0-0-08, Director N. I - D. Simple, 2.799, 1.189, 2.635;

0-0-11, Prof. Asistente - D. Simple, 2.799, 1.588, 2.690;

0-0-10, Pral. Adjunto - D. Simple, 3.076, 1.601, 2.739;

0-0-06, Med. Int. de Gdia D. Simple, 4.689, 1.376, 3.059;

0-0-03, Director N. VI - D. Compl., 14.012, -, 4.821;

0-0-02, Director N. IV - D. Compl., 11.189, -, 4.386;

0-0-04, Jefe de Serv. - D. Compl., 11.189, -, 4.386;

0-0-05, Secret. Tecn. - D. Compl., 11.189, -, 4.386;

0-0-01, Director N. III - D. Compl., 11.189, -, 4.128;

0-0-07, Subj. de Serv. - D. Compl., 11.189, -, 4.128;

0-0-10, Prof. Adjunto - D. Compl., 11.189, -, 4.094;

0-0-08, Director N. I - D. Compl., 11.189, -, 3.903;

0-0-11, Prof. Asistente - D. Compl., 11.189, -, 3.903;

0-0-06, Med. Int. Gdia D. Compl., 11.189, -, 4.621;

-, Médico instructor, 11.189, -, 4.803.

— — —

DECRETO Nº 1405 MEHF

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná, 29 de mayo de 2017

VISTO:

El Decreto. N° 458/17 MEHF; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Provincial, en Mesa de Negociaciones, efectuó una nueva propuesta de mejora salarial para los docentes de la Provincia y que la misma fue aceptada por los gremios que representan al sector;

Que dicha propuesta es complementaria del incremento propuesto por el Decreto Nº 458/17 MEHF, por lo abonado en marzo del corriente año, disponiendo nuevos valores a los establecidos en la normal antes mencionada, para los meses siguientes;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Indice Docente, fijándose el mismo a partir del 1° de mayo de 2017 en $ 4,6618, y a partir del 1° de agosto de 2017 en $ 5,2339, para los docentes con jornada simple, y en $ 8,0553 y $ 9,0439 para los docentes con cargos de jornada completa o con Prolongación de Jornada, para dichas fechas;

Que también se ha resuelto incrementar les valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 MEHF (Código 06) vigentes a febrero de 2017, en un 4% a partir del 1° de mayo de 2017 y en un 13,5% a partir del 1° de agosto de 2017, calculados siempre sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2017;

Que los valores para dicho adicional han sido fijados en los Anexos I, II y III para los meses de mayo y agosto de 2017 respectivamente;

Que se ha resuelto que la compensación por traslado (Código 029) establecida por Decreto Nº 2309/92 MGJE quede determinada en $ 1.705,37 a partir del 1º de mayo de 2017 y en $ 1.914,67 a partir del 1º de agosto de 2017;

Que se ha decidido incrementar el valor vigente a febrero de 2017 del adicional remunerativo creado por artículo 9º de Decreto 880/14 M.E.H.F. en un 4% a partir del 1° de mayo de 2017 y en un 13,5% a partir del 1º de agosto de 2017, sobre el valor vigente a febrero de 2017;

Que asimismo se ha decidido fijar, a partir del 1º de mayo de 2017, para los cargos docentes cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 10.251, y a partir del 1º de agosto de 2017 en $ 11.447 incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5.863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan los que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053, Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de Material Didáctico dispuesto por Resolución 1397/2017 APN-ME;

Que se ha resuelto fijar a partir del 1º de mayo de 2017, para los cargos docentes de jornada completa cuyo puntaje establecido por Decreto Nº 4808/85 MHEOP no sea inferior a 600 puntos, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 14.834,00, y partir del 1º de agosto de 2017 en $ 16.530,00, incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 006) mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan los que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda, y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución N° 1397/2017 APN-ME;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar a partir del 1° de mayo de 2017 para los cargos docentes cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 horas, el haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley, en $ 9.015,00 y a partir del 1° de agosto de 2017 en $ 10.059,00 incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 MEHF (Código 006), mínimos que están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionas los que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) dispuesto y reglamentado por Ley Nº 25.053 y Decreto Nº 878/99 PEN, bajo los Códigos 84 o 99, según corresponda y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución Nº 1397/2017 APN-ME;

Que las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos se liquidarán como un complemento de carácter remunerativo no bonificable;

Que el aumento otorgado por la Provincia, será monitoreado y comparado con el porcentaje acumulado del Índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a fin de que ningún trabajador docente perciba un incremento menor a dicho índice acumulado;

Que es necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, para atender los aumentos otorgados por el presente;

Que la proyección financiera presupuestaria permitiría atender el gasto que los incrementos detallados originan;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 458/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°- Increméntese, a partir del 1º de marzo de 2017, 1° de mayo de 2017 y del 1° de agosto de 2017, el valor del punto índice docente de jornada simple y del punto índice docente para el cálculo de la bonificación por prolongación de jornada y jornada completa (Código 052), quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Indice -– mar-17 –- may-17 — ago-17

Jornada Simple, 4,4923, 4,6618, 5,2339

Prolongación de jornada y jornada completa, 7,7624, 8,0553, 9,0439."

Art. 2º — Modifícase el artículo 2° del Decreto N° 458/17 M.E.H.F., el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°- Increméntanse los valores del adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a febrero de 2017 en 6% a partir del 1° de marzo de 2017, en un 4% a partir del 1° de mayo de 2017 y en un 13,5% a partir del 1° de agosto de 2017, todos calculados sobre los valores vigentes al mes de febrero de 2017, para todos los cargos docentes y horas cátedra de nivel secundario y superior, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los Anexos I, II y III.".

Art. 3º — Modifícase el artículo 3° del De-

creto Nº 458/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°- Increméntase el monto de la compensación por traslado, establecida por Decreto Nº 2309/92 M.G.J.E. (Código 029), fijando el tope de la misma en $ 1.643,36 a partir del 1° de marzo de 2017, en $ 1.705,37 a partir del 1° de mayo de 2017 y en $ 1.904.67 a partir del 1° de agosto de 2017".

Art. 4º — Modifícase el artículo 4° del Decreto Nº 458/17 MEHF, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4°- Increméntase el valor vigente a febrero de 2017 del Adicional remunerativo creado por el artículo 9° de Decreto N° 880/14 M.E.H.F. en un 6% a partir del 1° de marzo de 2017 en un 4% a partir del 1° de mayo y en un 13.5 a partir del 1° de agosto de 2017 quedando determinado en $ 1.041.74, $ 1.081,08 y $ 1.213,76 para las fechas indicadas".

Art. 5º — Modifícase el artículo 5° del Decreto 458/17 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5°- Fíjese a partir del 1º de marzo de 2017, a partir del 1° de mayo de 2017 y del 1° de agosto de 2017 los montos del haber mínimo de bolsillo, neto de asignaciones familiares y de descuentos de ley incluyendo el adicional remunerativo no bonificable establecido por Decreto Nº 5863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 o 99) de corresponder y el concepto de material didáctico en los valores que se indican liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un complemento de carácter remunerativo no bonificable:

Vigencia desde -– Jornada Simple (Carga Sem. Min. 20 hs) –- Jornada Completa (Desde 600 puntos) -– Jornadas Simple (Menor 20 hs.)

1° de marzo 2017, $ 9.927.00, $ 14.390,00, $ 8.735,00;

1° de mayo 2017, $ 10.251,00, $ 14.834,00, $ 9.015,00;

1° de agosto 2017, $ 11.447.00, $ 16.530,00, $ 10.059.00.

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos a lo que se les adicionan lo que liquida y abona el Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley 25.053 Decreto y Nº 878/99 PEN y concepto de material didáctico dispuesto por Resolución 1397/2017 APN-ME, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente".

Art. 6º — Establécese el monitoreo del acumulado del índice de Precios al Consumidor Nivel General que publica el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, a fin de que ningún trabajador docente perciba un incremento menor a dicho índice acumulado.

Art. 7º — Increméntase el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de incrementos otorgados por el presente.

Art. 8º — Impútese el gasto resultante en las partidas especificas de cada una de las Jurisdicciones.

Art. 9º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 10º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 1406 MEHF

Paraná, 29 de mayo de 2017

Incrementando en un 3% sobre los haberes del mes de febrero de 2017, adicional al incremento otorgado por Decreto N° 604/17 MEHF a partir del 1° de mayo de 2017, los sueldos básicos (Código 001), el adicional remunerativo creado por Decreto Nº 3902/94 MEOSP y modificado por Decreto Nº 1107/05 MEHF (Código 130), la asignación especial remunerativa creada por Decreto Nº 1107/05 MEHF y modificada por Decreto Nº 7247/05 MEHF (Código 017), el plus mayor seguridad creado por Decreto N° 2006/84 MHEOP, modificado por Decretos N° 4167/92 MEOSP, y N° 3120/08 MEHF (Código 176), y el adicional no remunerativo no bonificable creado por Decreto N° 1327/00 MEOSP y modificado por Decreto N° 3521/00 MEOSP (Códigos 276 y 296) quedando sus valores fijados en los importes que para cada cargo y concepto se expone en Anexo I que como adjunto forma parte integrante del presente.

Fijando el valor de la compensación remunerativa no bonificable creada por Decreto N° 772/04 MEOSP, modificada por Decreto N° 3120/08 MEHF y Decreto N° 748/11 MEHF (Códigos 41 y 23), en la suma de $ 746, a partir del 1° de mayo de 2017.

Imputando el gasto resultante en las partidas específicas de la jurisdicción.

ANEXO I

Escalafón Seguridad

Valores vigentes a partir del 01.5.17

G.T.CAT. – Jerarquía – Básicos (código 001) – Adic.Rem. (cod. 017) – ADIC.REM. (cod. 130) – Plus Mayor Servicios (cod. 176) – Adic. No. REM. (cod. 276/296)

-, Clase 10: Pers. Policial, -, -, -, -, -;

1.0.2, Comisario General, 13.898, 5.309, 2.639, 4.939, 1.245;

1.0.3, Comisario Mayor, 12.124, 5.309, 2.413, 4.939, 1.245;

1.0.4, Comisario Inspector, 11.297, 5.309, 2.169, 4.939, 1.245;

1.0.5, Comisario Principal, 9.694, 5.309, 1.941, 6.170, 1.245;

1.0.6, Comisario, 9.268, 5.309, 1.854, 6.170, 1.245;

1.0.7, Subcomisario, 7.950, 5.309, 1.690, 6.170, 1.245;

1.0.8, Oficial Principal, 6.334, 5.309, 1.478, 6.170, 1.245;

1.0.9, Oficial Inspector, 5.397, 5.309, 1.351, 6.170, 1.245;

1.0.10, Oficial Subinspector, 4.892, 5.309, 1.287, 6.170, 1.245;

1.0.11, Oficial Ayudante, 4.331, 5.309, 1.214, 6.170, 1.245;

2.0.1, Suboficial Mayor, 5.924, 5.309, 1.405, 6.170, 1.245;

2.0.2, Suboficial Principal, 5.437, 5.309, 1.339, 6.170, 1.245;

2.0.3, Sargento Ayudante, 5.070, 5.309, 1.287, 6.170, 1.245;

2.0.4, Sargento Primero, 3.835, 5.309, 1.101, 6.170, 1.245;

2.0.5, Sargento, 3.707, 5.309, 1.070, 6.170, 1.245;

2.0.6, Cabo Primero, 3.573, 5.309, 1.042, 6.170, 1.245;

2.0.7, Cabo, 3.338, 5.309, 1000, 6.170, 1.245;

2.0.8, Agente, 3.056, 5.309, 986, 6.170, 1.245.

G.T.CAT. – Jerarquía – Básicos (código 001) – Adic.Rem. (cod. 017) – ADIC.REM. (cod. 130) – Plus Mayor Servicios (cod. 176) – Adic. No. REM. (cod. 276/296)

-, Clase 11: Pers. Serv. Penitenciario, -, -, -, -, -;

1.0.1, Insp. Gral. Serv. Penitenc., 13.898, 5.309, 2.639, 4.939, 1.245;

1.0.2, Prefecto, 12.124, 5.309, 2.413, 4.939, 1.245;

1.0.3, Subprefecto, 11.297, 5.309, 2.169, 4.939, 1.245;

1.0.4, Alcaide Mayor, 9.694, 5.309, 1.941, 6.170, 1.245;

1.0.5, Alcaide, 9.268, 5.309, 1.854, 6.170, 1.245;

1.0.6, Subalcaide, 7.950, 5.309, 1.690, 6.170, 1.245;

1.0.7, Adjutor Principal, 6.334, 5.309, 1.478, 6.170, 1.245;

1.0.8, Adjutor, 5.397, 5.309, 1.351, 6.170, 1.245;

1.0.9, Subadjutor, 4.892, 5.309, 1.287, 6.170, 1.245;

2.0.1, Suboficial Mayor, 5.924, 5.309, 1.405, 6.170, 1.245;

2.0.2, Suboficial Principal, 5.437, 5.309, 1.339, 6.170, 1.245;

2.0.3, Sargento Ayudante, 5.070, 5.309, 1.287, 6.170, 1.245;

2.0.4, Sargento Primero, 3.835, 5.309, 1.101, 6.170, 1.245;

2.0.5, Sargento, 3.707, 5.309, 1.070, 6.170, 1.245;

2.0.6, Cabo Primero, 3.573, 5.309, 1.042, 6.170, 1.245;

2.0.7, Cabo, 3.338, 5.309, 1.000, 6.170, 1.245;

2.0.8, Agente Guardia Cárcel, 3.056, 5.309, 986, 6.170, 1.245.

MUNICIPALIDAD DE PARANA

ORDENANZA Nº 9625

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Honorable Concejo Deliberante

"A 35 años de la Guerra de Malvinas, Prohibido Olvidar. 1982-2017"

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Paraná, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A :

Art. 1° - Créase en el ámbito de la Municipalidad de Paraná una "Campaña de información y concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas" (más conocidas como células madres).

Art. 2° - La campaña se hará de manera anual, y tendrá como objetivos:

a - Realizar campañas educativas con el fin de promover y difundir a la población sobre la importancia de la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.) para transplantes en enfermedades hematológicas como leucemia, anemia aplástica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos.

B - Transmitir la importancia de la donación, incentivando la solidaridad y eliminando temores basados en la desinformación.

C - Contribuir a encontrar potenciales donantes para transplante de C.P.H.

D - Fortalecer las estrategias de Educación para la salud.

Art. 3° - Será autoridad de aplicación de la presente ordenanza la Secretaría de Desarrollo Social o quien en el futuro la reemplace, quien tendrá la función de organizar, planificar y ejecutar dicha campaña.

Art. 4° - Establécese la obligatoriedad de colocar en lugares visibles de todos los Centros de Salud municipales, folletería y un cartel o afiche informativo sobre la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H).

Art. 5º - El personal de los Centros de Salud municipales como también las direcciones y subdirecciones que abarquen el área de salud dentro de la Municipalidad de Paraná serán capacitados para brindar información y concientización con el fin de promover la donación de Células Progenitoras Hematopoyéticas (C.P.H.).

Art. 6° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias y convenios pertinentes para el cumplimiento de la presente ordenanza.

Art. 7° - El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente ordenanza en un plazo no mayor a los noventa (90) días de su promulgación a los efectos de su correcta aplicación.

Art. 8º – Comuníquese.

Paraná, Sala de Sesiones, 14 de setiembre de 2017.

Josefina B. Etienot
Presidente H. Concejo Deliberante
Rodrigo Devinar
Secretario H. Concejo Deliberante

DECRETO Nº 1692

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Paraná, 9 de octubre de 2017

VISTO:

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la Sesión de fecha 14 de septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma crea en el ámbito de la Municipalidad de Paraná una "Campaña de información y concientización sobre la importancia de la donación de médula ósea o Células Progenitoras Hematopoyéticas" (células madres);

Que, corresponde hacer uso de las facultades atribuidas en el artículo 107º, inciso c) de la Ley Nº 10027 y modificatoria Ley Nº 10082 Orgánica de los Municipios;

Por ello:

El señor Presidente de la
Municipalidad de Paraná
D E C R E T A :

Art. 1º - Promúlguese la ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión de fecha 14 de septiembre de 2017, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, la que queda registrada bajo el Nº 9625.

Art. 2º – El presente es refrendado por el Sr. Fiscal Municipal y por el Sr. Secretario de la Secretaría Legal y Técnica.

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Sergio Fausto Varisco
Presidente Municipal
Walter Rolandelli
Secretario Legal y Técnico
Francisco A. Avero
Fiscal Municipal

F. 500-00006971 (O.P. 17655) 1 v./22.11.17

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Herrera Julio Mario s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17463, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO MARIO HERRERA, MI 5.936.218, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 03 de abril de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de septiembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020113 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera, Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Pereyra Atilio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19648, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ATILIO ENRIQUE PEREYRA, MI Nº 2.087.321, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22.08.2003. Publíquese por tres días.

Paraná, 8 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016468 3 v./22.11.17

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Espindola Abel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18262, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL ESPINDOLA, MI 4.992.396, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.07.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de noviembre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016478 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Gini Prospero Félix y Toso Rosa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 19654, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de ROSA TOSO, MI Nº 5.364.467, fallecida en María Grande, en fecha 08.09.2013 y de PROSPERO FELIX GINI, MI N° 2.086.904, fallecido en María Grande, en fecha 29.05.1999, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de septiembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016492 3 v./23.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Garzon Ramón Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18230, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON EDUARDO GARZON, MI 5.894.412, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Buenos Aires, en fecha 30.12.2004. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016494 3 v./23.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Misere Teresita Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15690, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TERESITA BEATRIZ MISERE, MI 3.939.185, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hasenkamp, en fecha 16.08.2015.· Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016496 3 v./23.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Peter Beatriz Elena s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15831, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BEATRIZ ELENA PETER, MI 2.362.285, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 15.03.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 10 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016497 3 v./23.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Colón N° 1 de la ciudad de Colón a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour "Guerrero Roberto Alcides - Guerrero Alcides Miguel – Canali Ana Delia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13919-17, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de ANA DELIA CANALI, LC N° 2342752; ALCIDES MIGUEL GUERRERO, DNI N°5.792.259 y ROBERTO ALCIDES GUERRERO, DNI N° 12.950.343, vecinos que fueron del Departamento Colón, para que en el plazo de treinta (30) días así lo acrediten.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 12 de octubre de 2017.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. ... Arieto Alejandro Ottogalli, Juez subrogante".

Colón, 30 de octubre de 2017 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C.S. 502-00020111 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Krumrick Osvaldo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 13405), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don KRUMRICK OSVALDO, DNI Nº M 5.829.296, CUIL N° 20-05829296-7, casado, sexo masculino, nacionalidad argentina, quien falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, el día 21 de junio de 2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 17 de octubre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 7 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.S. 502-00020125 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Jueza María José Diz, Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Vargas Valentín s/ Sucesorio ab intestato", Expte, N° 13950, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante VALENTIN VARGAS, argentino, DNI N° 7.450.926, casado, fallecido en la ciudad de Colón el 9 de octubre de 2017, con último domicilio en Ejido Colón, Colonia San Anselmo y Aledañas, departamento Colón, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que ordena la presente en su parte pertinente establece: "Colón, 3 de noviembre de 2017... Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárase abierto el juicio sucesorio de Valentín Vargas, DNI N° 7.450.926, vecino que fue del Departamento Colón.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días – Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Firmado: "Dra. María José Diz, Jueza".

Flavia C. Orcellet, secretaria subgte.

F.C.S. 502-00020129 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 2 de Colón, Entre Ríos a cargo del Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, secretaria provisoria, en los autos caratulados "Alvarez Susana Herminia - Sucesorio ab intestato" Expte. 13369 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ALVAREZ SUSANA HERMINIA DNI N° 6.650.714, vecina que fuera de la localidad de Colón, ocurrido el día 09 de julio de 2017 en la ciudad de Colón, E. Ríos.

La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de septiembre de 2017... 3.- Decretar la apertura del juicio Sucesorio ab intestato de Susana Herminia Alvarez, DNI N° 6.650.714 vecina que fuera de esta ciudad.- 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 3 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C.Ch. 503-00016480 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, E. Ríos, con asiento en la calle 12 de Abril N° 241, a cargo de la Dra. María José Diz (Juez a c/ despacho), Secretaría única a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados: "Stella Ariel Pablo s/ Sucesorio ab intestato", expte. N° 13754-17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARIEL PABLO STELLA, DNI Nº 14.448.411, fallecido en fecha 08 de mayo de 2017 en la ciudad de Colón, vecino que fuera de este departamento.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente, reza lo siguiente: "Colón, 05 de junio de 2017. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- Dése intervención al Ministerio Fiscal.- Líbrese oficios a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia, conforme lo establece la Disposición Técnico Registral Nº 05/2006 D.G.N.R.A., y Arts. 135/136 la Ley 6964, bajo los apercibimientos que dicha ley determina, en concordancia con el Art. 5.5.2. del Reglamento para los Juzgados Civiles en vigencia y a la Administradora Tributaría de Entre Ríos Delegación local, conforme disposiciones del Art. 29 del Código Fiscal. ... Fdo.: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 10 de agosto de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria subgte.

F.C.Ch. 503-00016483 3 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, 12 de Abril Nº 241, a cargo del Juez Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría provisoria de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos "Guiffrey Rosa Antonia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13429 - año 2017), cita y emplaza en el término de treinta días corridos a los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ROSA ANTONIA GUIFFREY, DNI N° 4.960.095, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón fallecida el día 27 de abril de 2017 en Villa Elisa Dpto. Colón E. Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 3l de octubre de 2017.-... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Rosa Antonia Guiffrey, DNI N° 4.960.095, vecina que fue de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento.- 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- ... Arieto Alejandro Ottogalli - Juez.

Colón, 8 de noviembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria provisoria.

F.C.S. 502-00020149 3 v./23.11.17

— — —

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce (suplente), Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, en los autos caratulados: "Ferrer, Alicia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6232), cita y emplaza, por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de doña ALICIA FERRER, DNI N° 4.249.345, fallecida en esta ciudad el 16 de septiembre de 2.017, vecina que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.-

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 07 de noviembre de 2017. Visto:... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Alicia Ferrer, DNI N° 4.249.345, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente"

Concordia, 14 de noviembre de 2017 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C.S. 502-00020147 3 v./23.11.17

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Riffel Senda Clelia o Alonso Senda Clelia y Buchhamer Rolando Ernesto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 12538, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por SENDA CLELIA RIFFEL o SENDA CLELIA ALONSO, MI N° 1.497.606, fallecida en Libertador San Martín en fecha 07 de marzo de 2011, y por ROLANDO ERNESTO BUCHHAMER, MI N° 5.908.656, fallecido en Libertador San Martín el 13 de noviembre de 2014, ambos vecinos que fueran de Libertador San Martín, Departamento Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 31 de octubre de 2017 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016473 3 v./22.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Erhardt Adolfo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12916, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ADOLFO ERHARDT, DNI N° 2.083.433, vecino que fuera de General Ramírez, Entre Ríos, Provincia de Entre Ríos; fallecido en la localidad de Crespo en fecha 06.05.2017, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 09 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00020136 3 v./23.11.17

En los autos caratulados: "Del Valle, Alberto Augusto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13059/2017, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, a cargo de la Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría única a cargo del Dr. Manuel A. Ré, se cita y emplaza a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO AUGUSTO DEL VALLE, MI N° 5.913.452, quien fuera vecino de Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en fecha 10 de septiembre de 2015 en Distrito Doll, Las Cuevas, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 13 de noviembre de 2017 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016490 3 v./23.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gómez Susana María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10999, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: GOMEZ SUSANA MARIA, con DNI N° 10.141.613, hija de José Ramón Gómez y de Nieves Garcia, fallecida en fecha 25 de agosto de 2015, domiciliada en calle San Juan N° 1438 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Públiquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de octubre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020123 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Molinari, Nilda Aurora y Molinari, Odila Teresita s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 11.145), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de NILDA AURORA MOLINARI, DNI Nº 1.489.987, fallecida en esta ciudad en fecha 19 de marzo de 2.017, con domicilio en calle Gualeguay Nº 304; y ODILA TERESITA MOLINARI, DNI Nº 1.438.004, fallecida en esta ciudad en fecha 16 de agosto de 2.017, con domicilio en calle Corriente N° 46; ambas vecinas de este Departamento y ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, para que en dicho plazo acrediten y comparezcan en autos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.Ch. 503-00016461 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bertora Iván Fernando Julián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6773, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado IVAN FERNANDO JULIAN BERTORA, Documento Nacional Identidad Nº 5.862.440, fallecido el día 03 de agosto de 2017, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016462 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos

caratulados "Lavín Enrique Eustaquio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6774, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ENRIQUE EUSTAQUIO LAVIN, Documento Nacional Identidad Nº 12.385.854, fallecido el día 09 de octubre de 2001, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 09 de noviembre de 2017 - **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C.Ch. 503-00016463 3 v./22.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Giménez, Blas Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5343, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLAS RAMON GIMENEZ, vecino que fuera de Laurencena, fallecido en Lucas González, en fecha 14.08.2016. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 30 de octubre de 2017 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016476 3 v./22.11.17

— — —

VICTORIA

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don JUAN ALEJANDRO ABASOLO, DNI N° 5.923.958, nacido el día 03 de julio de 1936, hijo de Enrique Alejandro Abásolo y de Clara Velázquez, fallecido el día 15 de julio de 2016, siendo su último domicilio en Bartoloni y Constitución de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Abasolo Juan Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 13590), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 02 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020118 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, del Doctor Luis Francisco Márquez Chada a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña BRIGIDA RAQUEL RUIZ, DNI N° F3.007.646, nacida el día 19 de diciembre de 1933 y falleció en esta ciudad el día 20 de agosto de 2017, con último domicilio en calle Chacabuco N° 377 de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Dosba Carlos Clemente - Ruiz Brigida Raquel s/ Sucesorio ab intestato - acumulado" (Expte. N° 4286), a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020119 3 v./22.11.17

— — —

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Doctor Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Doctora Maricela Faccendini, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BUSTAFAN, DNI N° 05.956.216, nacido el día 04 de noviembre de 1946 y fallecido circunstancialmente en la ciudad de Buenos Aires el día 22 de diciembre de 2016, con último domicilio en Presidente Perón N° 386 de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, para que se presenten y tomen intervención en los autos caratulados "Bustafan Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato " (Expte. 13534, año 2017) a partir de la última publicación, que se hará por tres veces.

Victoria, 08 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020120 3 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Minaglia Ovidio Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 13602, cita y emplaza por el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de Don OVIDIO CARLOS MINAGLIA, MI 11.270.391, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria el 03 de octubre de 2016.

Victoria, 13 de noviembre de 2017 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016484 3 v./22.11.17

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bader Luis Enrique Ramón s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 33935, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS ENRIQUE RAMON BADER, DNI N° 5.915.372, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 07/04/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00020152 1 v./22.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maydana Eusebio Delfino y Albornoz Rufina s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18273, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO DELFINO MAYDANA, MI 2.066.597, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10/01/2008 y RUFINA ALBORNOZ, MI 0.732.595, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/11/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C.S. 502-00020153 3 v./24.11.17

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Héctor Clorindo s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17553, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR CLORINDO RIVERO, MI 5.933.689, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 09/08/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 13 de noviembre de 2017 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00020154 3 v./24.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Herrera, Clemente de Dolores; Noguera de Herrera Pantaleona s/ Sucesorios (civil)" NºH 86171, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLEMENTE DE DOLORES HERRERA, vecino que fuera de Viale, Departamento Paraná, fallecido en Villa Viale, el 10/06/1958 y PANTALEONA NOGUERA DE HERRERA, vecina que fuera de Viale, Departamento Paraná, fallecida en Paraná, el 04/11/1961. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de octubre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00020161 1 v./22.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Zitelli Silvestre Victorio y Arriola Rufina s/ Sucesorio ab intestato", N° 19106, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUFINA ARRIOLA, MI N° 5.360.463, vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 24/04/2017 y de SILVESTRE VICTORIO ZITELLI, MI N° 2.055.954, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 08/04/1987.Publíquese por un día.

Paraná, 15 de noviembre de 2017 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar**, secretaria.

F.C.S. 502-00020162 1 v./22.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Albornoz María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15777, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA INES ALBORNOZ, MI 1.906.544, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/05/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016502 3 v./24.11.17

— — —

La Sra .Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Romero Andrés Argentino s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18265, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANDRES ARGENTINO ROMERO, MI 11.349.690, vecino que fuera de la localidad de María Grande, Departamento Paraná, fallecido en Rosario, Santa Fe, en fecha 23/05/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016503 3 v./24.11.17

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Orgambide Juana Albertina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15837, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA ALBERTINA ORGAMBIDE, MI 5.236.244, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/06/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de noviembre de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016504 3 v./24.11.17

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Juan Rogelio y Barzola Rudesinda Bonifacia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33923, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y

acreedores de JUAN ROGELIO RAMIREZ, DNI N° 5.896.119, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 21/08/2009 y de RUDESINDA BONIFACIA BARZOLA, DNI N° 5.371.556, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 05/02/2016, vecinos que fueran del Departamento Paraná. Publíquese por un día.

Paraná, 31 de octubre de 2017 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016505 1 v./22.11.17

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Regner José Isidoro; Kolmann Brigida s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29511, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ISIDORO REGNER, MI 2.080.190, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, el 25-09-1983; y de BRIGIDA KOLMANN, MI 5.341.168, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos el 20-05-2000. Publíquese por un día.

Paraná, 02 de noviembre de 2017 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.Ch. 503-00016511 1 v./22.11.17

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única de la Dra. Flavia C. Orcellet (provisoria), en los autos caratulados "González Julio César s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13382), cita y emplaza por el término de treinta dias corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña JULIO CESAR GONZALEZ, LE N° 5.799.283,argentino, casado, domiciliado en Gral. Alvear N° 396, de esta ciudad, quien falleciera en la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, el día 04 de febrero de 2003.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 25 de septiembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 31 de octubre de 2017 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria provi.

F.C.S. 502-00020169 3 v./24.11.17

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcoguiseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, comunica que en los autos: "Poll de Caballero, Amalia s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 12242, cita por treinta días corridos a los herederos y sucesores de AMALIA POLL DE CABALLERO, DNI F 1.481.690, vecina que fuera de esta ciudad y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que comparezcan y acrediten el caracter que invoquen, bajo apercibimiento de ley, Art. 728, Inc. 2°) CPCC y Arts. 2339, 2340 CCC Ley 26.994 y Cfr. fallo "Cardoso, Gregorio Aureliano, testamentario (Expte. N° 6050, de fecha 09-11-2006, Sala I de la Cámara Civil y Comercial de Cdia.).

La resolución que ordena el libramiento del presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 3 de noviembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos. Firmado: Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez".

Concordia, 08 de noviembre de 2017 – **José M. Ferreyra**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016513 3 v./24.11.17

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 2 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa M. Fernández, en los autos caratulados "Vela Manlio Clemente Ramón y Zanetti Rosa Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 8092, año 2017, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la última publicación que se efectuará por única vez, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don MANLIO CLEMENTE RAMON VELA, DNI N° 5.852.110, fallecido en fecha 25 de marzo de 2012, y doña ROSA ANGELICA ZANETTI, DNI N° 1.492.161, fallecida en fecha 20 de mayo de 2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditar lo dentro de dicho plazo.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente del auto que ordena el presente: "Gualeguay, 27 de octubre de 2017. Estando acreditado los fallecimientos de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Manlio Ramón Clemente Vela y Rosa Angélica Zanetti, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un dia en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo.: Fabián Morahan, Juez subgte.".

Gualeguay, 30 de octubre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020155 1 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría a cargo de la Dra. Rosa María Fernández (interina), cita y emplaza, en los autos caratulados "Herrlein Juan Esteban y Kloster Angela s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. 7739), iniciado el 08/11/2016, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, llamando por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN ESTEBAN HERRLEIN, DNI 1.873.603 y ANGELA KLOSTER, DNI 5.034.837, vecinos que fueran de la Aldea Santa Anita, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 28.06.1990 y 06.02.2008 en la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos y La Plata, Provincia de Buenos Aires, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 3 de noviembre de 2017 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Esteban Herrlein y Angela Kloster, vecinos que fuera de Aldea Santa Anita, Departamento de Concepción del Uruguay, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir dicha publicación ... Fdo. Dra. Teresita Inés Ferreyra, Jueza".

Gualeguay, 10 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández**, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016516 1 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández (interina), cita y emplaza, en los autos caratulados "Moreyra Amadeo Virgilio y Zapata María Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 10329, iniciado el 02/11/2017, a contar de la última publicación del presente, que se efectuará por un día, llamando por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA JOSEFA ZAPATA, DNI 3.587.024 y AMADEO VIRGILIO MOREYRA, DNI 5.839.889, vecinos que fueran de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, fallecidos en fecha 10.02.2017 y 11.10.2017 en la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, respectivamente, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo Art. 728 del CPCC.

El auto que ordena la medida y autoriza el presente dice: "Gualeguay, 9 de noviembre de 2017. Estando acreditado el fallecimiento de los causantes y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura acumulada del juicio sucesorio de María Josefa Zapata y Amadeo Virgilio Moreyra, vecinos que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civ. y Com. último párrafo, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días. Fdo. Dr. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 10 de noviembre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016517 1 v./22.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Quiroz Carlos María Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 367/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado CARLOS MARIA RAMON QUIROZ, Documento Nacional Identidad N° 5.858.583, fallecido el día 31 de diciembre de 2016, en la ciudad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Bolívar N° 1950 de la misma localidad. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 10 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 502-00020156 1 v./22.11.17

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°2, de la ciudad de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Agustina Raffo Drabble, en los autos caratulados "Liberatto Hugo Alberto s/ Sucesorio ab intestato" N° 11097, cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. LIBERATTO HUGO ALBERTO, DNI N° 8.441.381, domiciliado en calle Paraguay N° 421, ciudad, fallecido en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, el día 19 de junio de 2.017, a la edad de 69 años, hijo de Don Angel Liberatto y de Doña Ogarita Juan Munilla, para que se presenten en el término de diez (10) días a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres (3) veces.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2017 – **Agustina S. Raffo Drabble**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00020160 3 v./24.11.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 a cargo del que suscribe, en los autos caratulados "Heidenreich Elias Emilio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 370/17, iniciados el 31/10/2017, decretada la apertura el 1/11/2017, cita y emplaza por el término de treinta días,a los herederos y/o acreedores de

ELIAS EMILIO HEIDENREICH, DNI N° 37.543.717, fallecido el día 10 de marzo de 2016, a la edad de 23 años, en Aldea Santa Celia, Departamento Gualeguaychú, teniendo su último domicilio en zona rural s/n, de Aldea San Antonio, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 07 de noviembre de 2017 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00020170 1 v./22.11.17

— — —

La Sra. Juez Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Izaguirre Ramón Marcelino s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 218/17, que fueran iniciado en fecha tres (03) de julio de 2017, fecha de apertura fecha cuatro (04) de julio de 2017, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. RAMON MARCELINO IZAGUIRRE, argentino, nacido en el Distrito Alarcón, Departamento Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos en fecha 15/08/1945, quien fallece en esta ciudad (Gualeguaychú) en fecha 27 de febrero del año 2017, DNI N° 5.881.178, vecino y último domicilio que fuera del Distrito Dos Hermanas (Las Mercedes) del Departamento Gualeguaychú, hijo de Natividad Izaguirre (f). Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 18 de octubre de 2017 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016507 1 v./22.11.17

— — —

LA PAZ

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La paz y su Jurisdicción Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría N° 2, a cargo de la Suscripta, en autos "Flor David s/ Sucesorio ab intestato" N° Ent. 5825, año 2017", cita y emplaza a herederos y acreedores de DAVID FLOR, argentino, MI N° 5.902.920, de estado civil casado, con último domicilio en Colonia Bertozzi, Alcaraz Norte, Dpto. La Paz, Entre Ríos, nacido el 29 de mayo de 1931 en Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos y fallecido en MARIA GRANDE, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos el 25 de julio de 2017, vecino que fuera del Departamento La Paz, E.R. para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación que se hará por un día.

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020158 1 v./22.11.17

— — —

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de La paz y su Jurisdicción Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo de la Suscripto, en autos "Delgado Héctor Carlos s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 5781, año 2017, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HECTOR CARLOS DELGADO, DNI N° 5.885.847, hijo de Roberto Delgado y Gregoria González, nacido en Santa Elena el 04 de febrero de 1948 y fallecido en Santa Elena, Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos, el 22 de octubre de 1985, con último domicilio legal en Supremo Entrerriano N° 398 de Santa Elena Entre Ríos, vecino que fuera del Dpto. La Paz, E. Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días, conforme Art. 2340 del CCCN contados a partir de la última publicación que se hará por un día.

La Paz, 02 de noviembre de 2017 – **Rosana M. Sotelo**, secretaría int.

F.C.S. 502-00020159 1 v./22.11.17

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados "Telleria Victor Hugo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4924, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VICTOR HUGO TELLERÍA, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 17/12/1997. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 08 de noviembre de 2017 – **María L. Alasino**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016501 3 v./24.11.17

— — —

R. DEL TALA

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala Dr. Lautaro Caballero, por la Secretaria única de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunner Samuel y Wegenast Marta s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8507) año 2017; cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, SAMUEL BRUNNER, DNI N° 4.060.564, fallecido el día 16 de febrero del año 2002, cuyo último domicilio fuera en calle Pte. Perón s/n de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos y de MARTA WEGENAST, DNI N° 18.819.870, fallecida el día 28 de septiembre de 2017, cuyo último domicilio fuera en calle Pte. Perón s/n de la ciudad de Maciá, Dpto. Tala, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por un día.

R. del Tala, 14 de noviembre de 2017 – **M. Luciana Capurro**, secretaria int.

F.C.S. 502-00020166 1 v./22.11.17

CITACIONES

ANTERIORES

CONCORDIA

a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS

Por disposición del Dr. Scattini, Martín Horacio, Fiscal de la Unidad Fiscal Concordia, interviniente en el legajo Nº 7615/17 caratulado "De Los Santos, Lucas Fabián s/ Encubrimiento", se cita y emplaza a LUCAS FABIAN DE LOS SANTOS, de años, Documento Nacional de Identidad 30.783.646, estado civil, profesión, nacido el día en la ciudad de, último domicilio conocido en calle J.J. Valle y Cda. 59, Concordia, para que en el término de cinco días (5) contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Unidad Fiscal Concordia, a fin de prestar declaración en carácter imputado, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

La medida dispuesta en parte pertinente dice: "Concordia, 10 de noviembre de 2017. Visto:... Considerando: Que de las constancias del presente, surge que el imputado Lucas Fabián De Los Santos no reside en el domicilio denunciado, por lo que no se lo pudo notificar de la audiencia dispuesta, por lo que, Dispongo: 1 – Cítese mediante edictos que serán publicados en el Boletín Oficial por el término de ley, solicitando se agregue un ejemplar de dicho boletín con el edicto publicado. Fdo. Martín Scattini, Fiscal Auxiliar".

Concordia, 10 de noviembre de 2017 – **Martín H. Scattini**, Fiscal auxiliar.

13745 5 v./24.11.17

— — —

FELICIANO

a CRISTIAN ALCAINA y otras

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Emir Gabriel Artero, Secretaría Dra. Ana Emilce Mármol, de la ciudad de San José de Feliciano, Provincia de Entre Ríos, hace saber que en los autos caratulados "Vega, Juan Angel y otra c/ Alcaina, Hugo Oscar s/ Ordinario simulación" (Expte. N° 1697), que tramitan por ante este Juzgado, se ha dispuesto citar por edictos por dos (2) días a los señores CRISTIAN ALCAINA, ANDREA ALCAINA y LORENA ALCAINA, con último domicilio conocido en calle Intevu 8 C/47 de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en su carácter de herederos denunciados del codemandado fallecido: Hugo Oscar Alcaina, emplazándoselos para que dentro del plazo de diez (10) días, a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 56 y sgtes. del C.P.C.C.), se les hace saber que las copias de demanda y documentación adjunta se encuentran a su disposición en Secretaría.

San José de Feliciano, 26 de julio de 2017 – **Ana E. Mármol**, secretaria.

F.C.Ch. 503-00016485 2 v./22.11.17

CITACION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

a JORGE RAUL FERNANDEZ y otros

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos: "Alvarez Cecilia y otro c/ Sinisgalli Julia Rufina y otros s/ Ordinario escrituración", Expediente N° 6656, cita a JORGE RAUL FERNANDEZ, JULIA RUFINA SINISGALI, MARIA LUISA BERNIGAUD y LUIS DANIEL FERNANDEZ y/o sus herederos, para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a los efectos del traslado en el término de 15 días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local "El Día" atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

Gualeguaychú, 30 de octubre de 2017 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F.C.S. 502-00020157 2 v./23.11.17

REMATES

ANTERIORES

R. DEL TALA

Por Carlos H. Goyeneche
Matr. 747

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única, interina, de la Dra. Capurro, comunica por tres días en autos "Aristimuño Néstor Gustavo c/ Verdum Inversiones S.R.L. y/u otro – Ejecución de sentencia", Expte. Nº 7419,, que el martillero Carlos Honorio Goyeneche, Mat. 747, CUIT 20-14243819-5, rematará en las galerías de este Juzgado, en presencia de la actuaria, el día 18 de diciembre de 2017 a las 11 horas o el día hábil siguiente si aquel resultare feriado el siguiente bien inmueble Matrícula Nº 103787 DU, Plano 11.769, Partida: 11-100890-8, ubicado en calle Guemes Esq. Eva Perón de Gobernador Maciá, con una superficie de 10.000 m2. (ex Frigorífico Baires Meat S.R.L.), teniendo una base de acuerdo al avalúo fiscal del corriente año de $ 413.420,35, pesos cuatrocientos trece mil cuatrocientos veinte con treinta y cinco centavos.

En caso de fracasada la misma por falta de postores y transcurrida media hora, se procederá a una nueva, con la base reducida en un 25% – Art. 571 CPCC. Para el supuesto de un nuevo fracaso, transcurrida otra media hora se procederá a una nueva subasta pero sin base (Art. 571 CPCC).

El inmueble se encuentra totalmente desocu-

pado, según mandamiento de constatación obrante en autos, con deuda a la Ater y a la Municipalidad de Maciá, según informes de autos. El o los interesados podrán consultar al martillero actuante respecto de las deudas mencionadas, como así mismo podrán visitar el inmueble, previo acuerdo con el mismo, en Roque S. Peña 186 de Rosario del Tala, en horario de comercio, con lo que deberán conformarse, no aceptándose reclamo alguno una vez realizada la subasta.

La venta se efectuará al contado y al mejor postor, debiendo abonar el comprador sobre el monto resultante y en el acto del remate el 10% en concepto de seña, el 4% en concepto de comisión del martillero, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta - Art. 566 del CPCC – bajo apercibimiento que si no lo hiciere se ordenará un nuevo remate, siendo además responsable de la disminución real del precio que se obtuviere en la nueva subasta, de los intereses acaecidos, de los gastos ocasionados y de las costas causadas con ese motivo Art. 570 CPCC y dentro de los quince días deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente - Art. 178 del C. Fiscal y Art. 20 Inc. 5 de la Ley Impositiva. R. del Tala, 15 de noviembre de 2017 – Dr. Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

María L. Capurro, secretaria int.

F.C.Ch. 503-00016498 3 v./23.11.17

— — —

C. DEL URUGUAY

Por Gabriel A. Sigot
Matr. 358

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría única a cargo de la Dra. Fabiana Hilgert, sito en la calle San Martín Nº 665, de la localidad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, comunica por dos (2) días en los autos caratulados "Chareun Lucas César c/ Romay Ricardo Raúl s/ Ejecutivo" expediente Nº 4399E Fº 184 Año 2013, comunica que el martillero público Gabriel A. Sigot, matrícula Nº 358, rematará el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resulta inhábil, en las Galerías de este Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad y en presencia del actuario, sin base, al contado y al mejor postor el automotor embargado en autos de propiedad del demandado, en el estado visto, dominio DGG 523, marca Renault Modelo 19 Injectión C/AA año 2000.

El adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero (10% más IVA) y el impuesto de sellos a la subasta (1%), en dinero efectivo.

En cumplimiento de la resolución 745 de la AFIP, se hace saber los números de CUIT, correspondientes a: martillero (20-10685404-2), demandado (20-21880313-0) y accionado (20-27425649-5).

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Concepción del Uruguay, 31 de octubre de 2017. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Decretar la venta en pública subasta, sin base, al contado y al mejor postor, del automotor embargado y secuestrado en autos - cfr. fs. 133 y fs. 151/152 y vta.- Dominio: DGG 523, marca Renault - Modelo 19 Injection C/AA de titularidad del demandado, Ricardo Raúl Romay - cfr. informe de fs. 158/160.- El remate se efectuará el día 12 de diciembre de 2017 a las 11:30 horas en las Galerías del Juzgado, Centro Cívico, 2do. Piso de ciudad, por ante la actuario, quien controlará el acto y por el martillero designado en autos, Gabriel Sigot.

Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un periódico local, en la forma dispuesta por los Arts. 552 y 143 del CPCC y Acordada del S.T.J. de fecha 20.10.71, con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta, dejándose constancia en los mismos que el adquirente deberá abonar en el acto de la subasta el precio total de la oferta, con más la comisión del martillero, más IVA de corresponder - y el impuesto de sellos a la subasta, en dinero efectivo.

En los edictos a publicarse se dejará constancia que, si el día señalado resultare inhábil, la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora... Atento a la Resolución General Nº 745 de la AFIP, en el edicto ordenado deberá consignarse la situación fiscal de los sujetos intervinientes: transmitente deudor y martillero, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) o en su defecto tipo y número de documento de identidad. Fdo. Máximo A. Mir. Juez a/c del despacho.

C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2017 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00020133 2 v./22.11.17

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

BUENOS AIRES

PODER JUDICIAL DE LA NACION
Justicia Nacional en lo Comercial
Juzgado N° 7 - Secretaría N° 14

Exp Nº: 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 14, comunica por cinco días que en los autos "Nº 6102/2015 Serviave S.A. s/ Concurso Preventivo" con fecha 17.10.2017 se ha resuelto de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 90 y concordantes de la Ley 24.522, la conversión de la quiebra en concurso preventivo.

En consecuencia, se declara abierto el concurso preventivo de Serviave S.A. (CUIT 30-70989676-4). El síndico designado es el contador Gustavo Alejandro Pagliere, con domicilio en la calle Tucumán 1428 8º E, Tel: 4374-8006 de esta ciudad.

Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 21.12.2017. El síndico deberá presentar el informe previsto por la L.C.: 35 el 09.03.18 y el previsto por el Art. 39 el día 25.4.18.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2017 – **Diego H. Vázquez**, secretario.

F.C.Ch. 503-00016458 5 v./23.11.17

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras, Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Kuhn Iván Daniel S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 2868, en fecha 02.11.2017, se ha declarado la quiebra de IVAN DANIEL KUHN, DNI 32.405.961, CUIL: 20-32405961-0, con domicilio en calle Don Juan s/n° de Aldea Santa María (código postal 3123), Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Hugo Rómulo Larrazabal con domicilio constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas y jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.12.2017 inclusive.

Se han fijado los días 08.03.2018 y 20.04.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24,522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de noviembre de 2017 - **Elda B. Osman**, secretaria.

F. 500-00006967 5 v./24.11.17

SENTENCIAS

ANTERIORES

LA PAZ

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Cáceres Ramón s/ Amenazas y Desobediencia a la Autoridad en Concurso Real" IPP N° 7911 Legajo Oga N° 466-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c Despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Ramón Cáceres, alias "Loby" y/o "Moncho", de nacionalidad argentina, de estado civil casado, de 65 años de edad, con instrucción primaria incompleta hasta tercer grado, sabe leer y escribir, que ha nacido en fecha 25.09.1952 en la ciudad de La Paz (E.R.), de ocupación pensionado, quien acredita DNI N° 10.583.678, con domicilio en calle Maipú y 9 de Julio, Barrio Feria de la ciudad de La Paz (E.R.), que no ha sido condenado, ni procesado anteriormente, hijo de Gil Cáceres (f) y de María Dominga Yelpo (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 25.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que RAMÓN CÁCERES, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de amenazas y desobediencia a la autoridad en concurso real y en consecuencia condenarlo a la pena de seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 239, 149 y 55 del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 9 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13746 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Romero Hipólito s/ Abuso sexual simple" IPP N° 5937, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacer saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Hipólito Romero, alias "Serrucho" o "Poli", de nacionaiidad argentina, quien acredita su iden-

tidad con DNI Nº 8.078.248, de 67 años de edad, estado civil viudo, nacido en Santa Elena (E.R.), el día 25.03.1950, que trabaja de cuidador de un campo, estando inscripto como trabajador en relación de dependencia, que tiene educación primaria completa, domiciliado en calle Diamante N° 336, Barrio Martín García, Santa Elena, (ER), hijo de Hipólito Romero (f), y de Urbana Coronel (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 24.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil diecisiete ... Fallo: I.- Declarar que HIPOLITO ROMERO, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de abuso sexual simple y en consecuencia condenarlo a la pena de dos (02)años y seis (06) meses de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 12, 27, 1° párrafo, 40, 41, 45 y 119 del Código Penal.

II.- Fijar como reglas de conducta y por el plazo de dos (02) años y seis (06) meses, teniendo presente lo dispuesto en el acuerdo de juicio abreviado, conforme lo dispuesto por el Art. 28 del Código Penal las siguientes: 1) Abstención del consumo de estupefacientes y del abuso de bebidas alcohólicas, 2) Prohibición de realizar cualquier acto molesto, intimidatorio o perturbador por sí y/o interpósita persona y/o medio tecnológico en perjuicio de la víctima Brenda Abigail Ortiz.-

III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.-. VII.- ... VIII.- ... IX.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 10 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance**, secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13747 3 v./22.11.17

— — —

Fabio Sergio Atance, Secretario Administrador de la Oficina de Gestión de Audiencias, en el legajo caratulado: "Quiróz Horacio Javier s/ Abuso sexual simple agravado" IPP N° 7605 Legajo Oga Nº 478-O, que se tramitan por ante el Juzgado de Garantías y Transición, de esta ciudad de La Paz (ER), a cargo de la Dra. Silvina C. de Millán, Juez de Garantías y Transición a/c despacho, se ha dispuesto librar el presente, a fin de hacerle saber, a sus efectos, que en la causa de referencia, seguida contra Horacio Javier Quiróz, alias "Indio", de nacionalidad argentina, quien acredita su identidad con DNI Nº 29.890.054, de 35 años de edad, estado civil soltero, nacido en Santa Elena (ER), el día 25.11.1982, de ocupación albañil, que tiene educación secundaria incompleta, domiciliado en Av. Mitre s/n, Barrio La Delfina, Santa Elena, hijo de Lidia Sedali Martínez (v), quien vive en el mismo domicilio que el compareciente, y de Pablo Horacio Quiróz (f); se ha dictado sentencia condenatoria en fecha 26.10.2017, la que en su parte pertinente expresa:...

"En la ciudad de La Paz, Provincia de Entre Ríos, a los veintiseis días del mes de octubre de dos mil diecisiete... Fallo: I.- Declarar que HORACIO JAVIER QUIROZ, ya filiado, es autor materialmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado y en consecuencia condenarlo a la pena de tres (03) años de prisión de ejecución condicional; Arts. 5, 27, 1° párrafo, 40, 41, 119 último párrafo del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, y al Boletín Oficial.- VII.- ... VIII.- ... IV.- ... Fdo. Dra. Silvina C. de Millán, Juez a/c despacho Juzg. Garantías y Transición".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Fabio S. Atance,** secretario administrador Of. Gestión de Audiencias.

13748 3 v./22.11.17

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 3696 caratulados: "Ruiz Carlos Oscar s/ Lesiones leves (denuncia de Rico Walquiria Daniela)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la Inhabilitación Absoluta por el Tiempo de la Condena respecto de Carlos Oscar Ruiz.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los ... 10 de octubre de 2017... SENTENCIA: I) Declarar que CARLOS OSCAR RUIZ, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de lesiones leves calificadas y coacciones (Arts. 89, 92 y 149 bis, 2º párrafo del C.P.) en concurso real con privación ilegítima de la libertad doblemente agravada (Arts. 142, Inc. 1º y 2°, y 55 del C.P.) en concurso ideal con lesiones graves en grado de tentativa (Arts. 90 y 80, incisos 1° y 11º en función del Art. 92 y 42 del C.P.) - primero y segundo hechos del Legajo OGA Nº 3696; y Privación Ilegítima de la Libertad Doblemente Agravada (Art. 142 Inc. 1º y 2º del C.P.), en concurso real con amenazas (Art. 149 bis del C.P.) ambos en concurso real (Art. 55 C.P.) - primero y segundo hechos del Legajo OGA Nº 7724; y en consecuencia condenarlo a la pena de siete años y seis meses de prisión y accesorias legales - Art. 12 del C.P.-.

II) Imponer al condenado la obligación de realizar un tratamiento psicológico y/o psiquiátrico, sujeto al criterio médico y conforme al plan que se establezca.

III)- ... Fdo.: Dra. Elisa Zilli, Vocal. Dr. Ricardo Bonazzola, Vocal. Dr. Pablo Vírgala, Vocal".

El mencionado Carlos Oscar Ruiz, es con DNI Nº 17.044.012, de nacionalidad argentina, de 51 años de edad, de estado civil divorciado, de ocupación remisero, nacido en Paraná, el día 15 de septiembre de 1964, hijo de Pedro Alberto Ruiz (f) y de Josefa Isabel Martínez (f), con estudios secundarios completos.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 28.09.2024 (veintiocho de setiembre de dos mil veinticuatro).

Paraná, 2 de noviembre de 2017 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

13750 3 v./24.11.17

— — —

En la causa Nº caratulada: "Rodríguez, Exequiel s/ Homicidio simple (en grado de tentativa)", del registro de esta Sala II de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, transcribiendo para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta – Art. 12 C.P.", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, a los veintiseis días del mes de septiembre de dos mil diecisiete... SENTENCIA: I – Declarar que LUIS EZEQUIEL RODRIGUEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de homicidio en grado de tentativa y en consecuencia condenarlo a la pena única de nueve (9) años, y seis (6) meses de prisión, con más las accesorias legales del Art. 12 del C. Penal comprensiva de la impuesta por la Cámara de Casación Penal de Paraná en fecha 12.11.2014 - Art. 79 y 42 del Código Penal -

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- ... VI.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo.: Dres. Alejandro Grippo - Ricardo Bonazzola - Elvio Garzón, vocales. Ante mí: Dra. Melina Arduino, secretaria. Es copia fiel de su original que tengo a la vista. Doy Fe.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 03.01.2022 (tres de enero de dos mil veintidós).

Paraná, 6 de noviembre de 2017 – **Melina L. Arduino**, secretaria.

13751 2 v./23.11.17

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACION
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública nacional, la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 89/2017

OBRA: Señalamiento horizontal, con material termoplástico aplicado por pulverización neumática y extrusión, dispositivos de seguridad y señalamiento vertical en Rutas Nacionales varias de las Provincias de Buenos Aires (1° Distrito), Córdoba, Santa Fe, Corrientes, Entre Ríos, Chaco, Formosa y Misiones.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos doscientos noventa y cuatro millones doscientos ochenta y un mil ($ 294.281.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un plazo de obra de veinticuatro (24) meses.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: Pesos dos millones novecientos cuarenta y dos mil ochocientos diez ($ 2.942.810).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 11 de diciembre de 2017, a las 11:00 Hs.

VALOR, CONSULTA y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar, "Licitaciones", "Obras", "Licitaciones en Curso", "Licitación Pública Nacional Nº 89/2017 - Rutas Varias", y disponibilidad del pliego a partir del 6 de noviembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerla de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Liliana I. Rico, a/c Sección Contaduría 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Gabriela De Zan**, jefa Div. Administración a/c 17º Distrito (E. Ríos) DPV, **Alejandro L. Sierra**, Jefe División Conservación 17º Distrito (E. Ríos) DNV.

F.C.Ch. 503-00016316 15 v./27.11.17

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública Nº 154/2017

OBJETO: Adquisición de alimentos y bebidas para el programa navideño social.

APERTURA: 27 de noviembre de 2017 a las 8:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.
VALOR DEL PLIEGO: $ 500.
CONSULTAS: sum@parana.gob.ar - Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 500-00006968 (O.P. 17652) 3 v./22.11.17

— — —

DIRECCION GENERAL DE HIDRAULICA
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional
Licitación Pública Nº 04/2017
Nuevo Llamado

OBRA: "Obras complementarias Cuenca Baja Arroyo Manzores - Ciudad de Concordia".
Decreto Nº 3.657/17 MPIyS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 73.415.117,80
PLAZO DE OBRA: 540 días corridos
VALOR DEL PLIEGO: $ 73.416,00
MONTO DE GARANTIA DE OFERTA: $ 734.152,00 (1%)
CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL: $ 48.453.974,00
VENTA DE PLIEGO: Calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta 24 de noviembre de 2017.
CONSULTAS TECNICAS: Calle Córdoba Nº 641, 1º Piso, Tel./Fax 0343-4207911, en el horario de 7 a 12,30 Hs., hasta el 29 de noviembre de 2017.
FECHA DE APERTURA: 01 de diciembre de 2017.
HORARIO DE APERTURA: 11,00 Hs.
LUGAR DE ENTREGA Y APERTURA DE SOBRES: en el Centro de Convenciones, calle: San Lorenzo Oeste Nº 51, Concordia, Pcia. Entre Ríos, hasta la hora de apertura.
Paraná, noviembre de 2017 – **Cristian Gietz**, director.

F. 500-00006969 2 v./22.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 20/17

De conformidad a los dispuesto por el Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, por Resolución Nº 518/17, procédase al llamado a Licitación Pública Nº 20/17, por obra: Construcción de Nuevo Edificio para Juzgado de Paz, Gral. Ramírez, Diamante.
PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso, Edificio Tribunales, Laprida N°251, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.
VALOR DEL PLIEGO: $ 5.100,00 (pesos cinco mil cien).
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.153.742,48 (pesos cinco millones ciento cincuenta y tres mil setecientos cuarenta y dos con cuarenta y ocho centavos).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016489 3 v./23.11.17

— — —

DIAMANTE

MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 27/2017

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción.
FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 10:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 246.474,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 250.

Licitación Pública Nº 28/2017

OBJETO: Adquisición de luminarias Led.
FECHA DE APERTURA: 5 de diciembre de 2017 - Hora 11:00
LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 80.000,00
VALOR DEL PLIEGO: $ 100.
Mauro E. Fernández, Area Suministros.

F.C.Ch. 503-00016467 3 v./22.11.17

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

ENERGIA DE ENTRE RIOS S.A. - ENERSA
Licitación N° 2017-0679

"Contratación de servicio de limpieza de edificios y corte de malezas en estaciones y subestaciones transformadoras"
ENERSA convoca a la licitación para la "Contratación de servicio de limpieza de edificios y corte de malezas en estaciones y subestaciones transformadoras".
VENTA DE PLIEGOS: Los pliegos serán vendidos en la Oficina de Compras de ENERSA, sita en calle Racedo N° 500 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas, desde el día 17 de noviembre de 2017 y hasta el día 29 de noviembre de 2017 inclusive.
La presentación de las ofertas podrá ser efectuada hasta el día, hora y en el lugar previsto para su apertura, la que se realizará el día 14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas, en calle Buenos Aires N° 87 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos – Sala del Segundo Piso, Casa Central de ENERSA.
Los pliegos se deben abonar al contado, mediante Depósito Bancario en las cuentas de titularidad de ENERSA.
Demás datos y condiciones, remitirse a: www.enersa.com.ar
Contactos: nbalcar@enersa.com.ar – rclivio@enersa.com.ar
Energía de Entre Ríos S.A. - Sede Social: Buenos Aires 87 (E3100BQA) Paraná, Entre Ríos
Inscripción: Reg. Pco. Com. - DIPJ E.R. Nº 1858 Secc. Legajo Social.
Carlos Malmierca, gerente Area Administración, Finanzas y Logística.

F.C.Ch. 503-00016506 3 v./24.11.17

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 21/17

De conformidad a lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, por Resolución N°238/17, llámese a Licitación Pública N° 21/17, por la adquisición de 1 (un) vehículo tipo "morguera" para uso del Dpto. Médico Forense del Poder Judicial de Entre Ríos.
PROVISION DE PLIEGOS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, sita en 1er. Piso sobre calle Córdoba, Edificio Tribunales, Laprida Nº 250, Paraná, Entre Ríos, de lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.
VALOR DEL PLIEGO: $ 750,00 (pesos setecientos cincuenta con 00/100).
LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial, 1er. Piso, Edificio Tribunales, Paraná, Entre Ríos.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 05 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia, Oficina de Compras y Asesoramiento, 1er. Piso, Paraná, Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C.Ch. 503-00016514 3 v./24.11.17

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 22/2017
Decreto N° 3073/2017

OBJETO: Provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de cordón cuneta, badenes y pavimento asfáltico en el acceso y calles interiores de los Barrios VICOER 194 Viviendas, Obrero 52 Viviendas, Municipal 42 Viviendas y Policial 20 Viviendas de la ciudad de Gualeguaychú, conforme a los pliegos de condiciones generales, de condiciones particulares, de especificaciones técnicas particulares, memoria descriptiva y planos adjuntos.
PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma estimada de pesos veinte millones sesenta y nueve mil trescientos veintisiete con treinta y siete centavos ($ 20.069.327,37).
VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos veinte mil sesenta y nueve con treinta y dos centavos ($ 20.069,32).
APERTURA DE OFERTAS: El día 21 de diciembre del año 2017 a la hora 11:00.
PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 21 de diciembre del año 2017 a las 10:00 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.
VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 21 de diciembre del año 2017 hasta la hora 10:00.
CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar
San José de Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2017 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 500-00006970 2 v./23.11.17

— — —

SAN SALVADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR
Licitación Pública Nº 23/2017

La Municipalidad de San Salvador - Provincia de Entre Ríos, Licitación Pública Nº 23/2017, autorizada por Decreto Nº 459/2017 del Departamento Ejecutivo Municipal.
OBJETO: Compra e instalación de artefactos de iluminación con lámparas Led, y provisión de materiales de electricidad, sujeto a condiciones establecidas en los pliegos bases y condiciones generales y pliegos bases y condiciones particulares.
FECHA APERTURA DE SOBRES: 1 de diciembre de 2017.
HORA DE APERTURA: 10:00 Horas.
LUGAR: Departamento Compras y Suministros. Edificio de la Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja.
VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil con 00/100 ($ 1.000,00).
GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS: 1% del presupuesto oficial.
ADQUISICIÓN Y PAGO DE LOS PLIEGOS: Municipalidad de San Salvador, calle San Martín y J.J. de Urquiza, Planta Baja, de lunes a viernes de 6:30 a 12:30 horas.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.016.881,10 (pesos un millón dieciséis mil ochocientos ochenta y uno con 10/100).
Municipalidad de San Salvador - Pcia. de Entre Ríos, San Martín y J.J. de Urquiza (3218), San Salvador, Entre Ríos.
Contactos: Compras@sansalvadorer.gov.ar / www.sansalvadorer.gov.ar
Tel.: 0345-4910035 / 0345-4910169 Int. 121
Alejandra A. Farías, encargada de Departamento Compras y Suministros.

F.C.Ch. 503-00016508 2 v./23.11.17

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE COLONIA ELIA
Licitación Pública N° 006/2017
Decreto N° 068/17 M.C.E

OBJETO: Adquisición de materiales para construcción de cordón cuneta sobre Avenida General Roca, entre Boulevard N° 1 y calle N° 5, de la localidad de Colonia Elía.

1 - Adquisición de materiales de construcción.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 95.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 475,00.
2 - Adquisición de materiales aridos.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 35,00.
3 - Adquisición de hormigón elaborado Hº 21.
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 180.000,00.
VALOR DEL PLIEGO: $ 900,00.

APERTURA DE OFERTA: 15 de diciembre de 2017.

VENTA DE PLIEGO: Municipalidad de Colonia Elía.

Colonia Elía, noviembre 2017 - **Ramón Barrera**, intendente, **Guillermo Grandi**, secretario de Gobierno.

F.C.Ch. 503-00016509 2 v./23.11.17

— — —

BUENOS AIRES

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y
CONTRATACIONES INMUEBLES

Llámese a la Licitación Pública N° INM - 4484, para la ejecución de los trabajos de "Construcción Nuevo Edificio" para sede de la Sucursal Crespo (E.R.).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el 21.12.17 a las 12:30 Hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3° piso, oficina 311, (1036), Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia, en la Sucursal Crespo (E.R.) y en la Gerencia Zonal Paraná (E.R.).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: $ 4.000.

COSTO ESTIMADO: $ 16.914.489,72 más IVA.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2017 – **Selva Nagle,** Jefe de División – 9455.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Selva Nagle, cuyo cargo es Jefe de División. **Liliana Martínez,** Jefe de Departamento – 1915.

F.C.Ch. 503-00016512 4 v./27.11.17

PRORROGA DE LICITACION

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 35/2017
Prórroga fecha de apertura

OBJETO: "Repavimentación y bacheo sobre pavimento flexible", en un todo de acuerdo al legajo técnico habilitado a tal fin.

FECHA APERTURA: 24 de noviembre de 2017.

HORA: 10.00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Dpto. Suministros, Municipalidad de C. del Uruguay, Centro Cívico, planta baja, San Martín y Moreno, C. del Uruguay, Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Dpto. Suministros, Centro Cívico, Municipalidad de C. del Uruguay.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 5.000.000,00.

PLIEGO DE CONDICIONES: $ 5.000. Disponibles en Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura de la licitación.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA DE CONTRATO: 5% del monto total contratado.

En caso que la fecha de apertura de ofertas resultare feriado o día no laborable, el mismo se efectuará el primer día hábil siguiente.

Coordinación general de Infraestructura, noviembre de 2017 – **Alfredo Fernández,** coordinador general de Infraestructura.

F.C.S. 502-00020190 3 v./23.11.17

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

UNIDAD DE CARDIOLOGIA
INTERVENCIONISTA S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 2017, a las 17,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 18,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.
2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo ejercicio.
3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
4 - Fijar número de Directores (Art.9 estatuto social).
5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.
6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
7 - Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550).

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016451 5 v./23.11.17

— — —

LA ENTRERRIANA IMAGENES S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de La Entrerriana Imágenes S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 11,00 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (ER., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con el presidente del Directorio.
2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados y cuadros anexos correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio, en el mismo.
3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.
4 - Designación e integración del Directorio.

Depósito de acciones o comunicaciones:(Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, 9 de noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016452 5 v./23.11.17

— — —

SANATORIO "LA ENTRERRIANA" S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 07 de diciembre de 2017, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea juntamente con la presidente del Directorio.
2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de 5ituación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2017 y aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura, en el mismo.
3 - Consideración de los resultados y retribución del Directorio.
4 - Fijar número de Directores (Art. 10 estatuto social).
5 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.
6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de Acciones o Comunicaciones (Art.238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Paraná, noviembre de 2017 – **Silvia I. D'Agostino,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016453 5 v./23.11.17

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS NACIONALES,
PROVINCIALES Y MUNICIPALES DE VILLA
ALMENDRAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, Provinciales y Municipales de Villa Almendral de Paraná, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que se reunirá en la sede cita de calle Martín Moussy Nº 60 (esquina Pedro Scalabrini) de Paraná, que se realizará el día 15 de diciembre de 2017, a la hora 17, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección y designación de nueva comisión directiva.
2 - Lectura y aprobación del balance por los ejercicios cerrados al 31.12.2015 y 31.12.2016.
3 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta, juntamente con el presidente y la secretaria.

NOTA: Si a la hora fijada no hubiere el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes.

Paraná, 21 de noviembre de 2017 - **Narciso A. Juárez,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016493 2 v./22.11.17

FEDERACION

CLUB ATLETICO SANTA ROSA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Club Atlético Santa Rosa, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de noviembre de 2017 a las 20,30 horas, en la sede social, sito en calle Domingo Baloni 1630, de nuestra ciudad, determinando el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Consideración de balance, memoria e inventario del ejercicio cerrado al 31 de julio de 2017.

3 - Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Renovación total de la comisión directiva.

5 - Designación de dos socios, para firmar el acta de asamblea, juntamente con presidente y secretario.

NOTA: Si a la hora fijada, no hubiere quórum, la asamblea sesionará treinta minutos después, con los socios presentes.

Chajarí, 1 de noviembre de 2017 – **Angel Dalarda,** presidente, **Duarte Silvia L.,** secretario.

F.C.S. 502-00020139 3 v./23.11.17

— — —

GUALEGUAY

CLUB ATLETICO EL PROGRESO
Convocatoria

El Club Atlético El Progreso, convoca a sus Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en su sede social sita en calle Alfredo Palacios 560 de la ciudad de Gualeguay, el día 20 de noviembre de 2017 a las 20:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Motivos de la mora en el llamado de asamblea.

3 – Lectura y aprobación memoria y balances ejercicios cerrados al 30.11.2015/30.11.2016.

4 – Elección de autoridades de comisión directiva.

5 – Elección de dos asambleístas para refrendar el acta, juntamente con el presidente y secretario.

Gualeguay, 13 de octubre de 2017 – **Fhaler Norberto**, presidente, **Román Augusto José,** secretario.

F.C.S. 502-00020128 3 v./22.11.17

— — —

SOCIEDAD RURAL GUALEGUAY
Convocatoria

Convócase a los señores socios de la Sociedad Rural Gualeguay, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de diciembre del corriente año a las 20 horas, en su local social, 25 de Mayo N° 630, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al período 16 de agosto de 2016 - 15 de Agosto de 2017.

2 - Designación de dos miembros de la asamblea para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta respectiva.

3 - Elección de dos miembros de la asamblea para que controlen el acto eleccionario y realicen el escrutinio.

4 - Elección de nueve miembros titulares por dos años, en reemplazo de los señores Daniel Berisso, Manuel Vaccaro, Santiago Sanz, Justo García, Ricardo Burgos, Matías Saizar, Fabián Segobia, Aníbal Maso, Vicente Cúneo, que terminan sus períodos y cinco (5) Vocales Suplentes, por un (1) año, en reemplazo de los señores Santiago Solari, Rodrigo Fahler, Tomás Larrivey, Rodrigo Mansilla y Nicolás Paganini, que cesan en sus mandatos.

5 - Elección de dos socios para que controlen y revisen las cuentas de administración e informen sobre las mismas a la asamblea del año siguiente, conforme el artículo 37° de los estatutos.

NOTA: Si a la primera citación no concurriera el número de socios suficientes a la hora indicada en la convocatoria, la asamblea se realizará una hora después con el número de socios presentes; una vez constituida la asamblea queda hábil para deliberar y resolver aunque se retiraran algunos socios y quedase sin el número establecido en los artículos 29° y 30° (artículo 30°).

Gualeguay, 14 de noviembre de 2017 – **Luciano Olivera**, presidente, **Alesio Quattrochi**, secretario, Mariano Benedetti, secretario.

Reglamento Electoral

Las elecciones de miembros de la Comisión Directiva de la Sociedad Rural Gualeguay, que deban realizarse de acuerdo a las convocatorias estatutarias, se efectuarán conforme al siguiente reglamento:

1 – La elección se realizará por lista completa oficializada.

2 – Las listas deberán ser presentadas a la Secretaría de la Sociedad Rural para su oficialización, antes de las 120 horas previas a la hora fijada para la asamblea.

3 – Las listas para ser oficializadas deberán ir acompañadas de una autorización de todos los integrantes, más la firma de diez socios con derecho a voto.

4 – Los asambleístas al incorporarse a esta serán provistos de boletas de cada lista con las que podrán emitir el voto.

5 – Toda enmienda en una boleta anulará el voto.

6 – En caso de no presentarse ninguna lista en término, la comisión directiva someterá una nómina a la consideración de la asamblea.

F.C.S. 502-00020144 3 v./23.11.17

— — —

LA PAZ

TERMAS DE LA PAZ SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Directorio de Termas de La Paz S.A. con Participación Estatal Mayoritaria, conforme a las facultades establecidas por el Art. 13 de los Estatutos Sociales de la entidad, convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día catorce de diciembre del 2017 a las 20:00 hs, en el domicilio de calle Vieytes 1123, en la oficina de Turismo Municipal, de la ciudad de La Paz, a los fines de tratar en siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 - Designación de dos accionistas para firmar el acta conjunta con el presidente del directorio.

3 - Causas por la que se trata el balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 fuera de término.

4 - Tratamiento y consideración de la memoria y aprobación del balance correspondiente al ejercicio del período 2016-2017 e informe de la comisión fiscalizadora.

5 - Elección de directores y síndicos por finalización mandato: a) Elección de cinco Directores Titulares por conclusión de mandato y por dos años; b) Elección de cinco directores suplentes por conclusión de mandato y por dos años; c) elección de tres síndicos titulares y tres síndicos suplentes por conclusión de mandato y por dos años.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 14 de los estatutos sociales, en su parte pertinente: "La Asamblea Ordinaria en primera convocatoria quedara constituida con la presencia de los accionistas que representen la mitad mas uno de las acciones con derecho a voto, no obteniéndose el quórum establecido, se llamara a segunda convocatoria realizándose la asamblea cualquiera sea el capital representado".

La Paz, 14 de noviembre de 2017 – **Juan Varese,** presidente.

F.C.Ch. 503-00016481 5 v./24.11.17

VILLAGUAY

FEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Sres. Sociedad Rural: De nuestra consideración: Por la presente nos dirigimos a ustedes a los efectos de notificarlos, conforme a lo que establece el artículo 23 del estatuto social, a la realización de la Asamblea General Ordinaria de la Federación de Asociaciones Rurales de Entre Ríos, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017, la que se realizará el día viernes 15 de diciembre de 2017, a las 14:00 horas en el predio de la Sociedad Rural de Villaguay, José Galicchio y Julio Luján, de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos en la cual se tratará el siguiente orden del día:

1 - Consideración y aprobación de memoria y balance general y cuentas de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2017.

2 - Elección de la nueva mesa directiva con mandato por dos años.

3 - Designación de dos asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el acta de la asamblea.

NOTA: Según lo establece el estatuto social Art 24: Las asambleas se constituirán con los delegados de cada una de las entidades afiliadas y presididas por el presidente de la Federación.

Art. 25: El Quórum de las asambleas se constituirá con la presencia de delegados que representen la mitad más uno de las entidades afiliadas, pero transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, podrá constituirse con los presentes.

Raúl Boc-hó, presidente, **Flavio Izaguirre**, secretario.

F.C.S. 502-00020146 2 v./22.11.17

ASAMBLEAS

NUEVAS

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION S.A.
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los accionistas de Clínica de la Unión SA para el día lunes dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete en el domicilio del Círculo Médico del Departamento Federación, sito en calle Sarmiento 2890 de la ciudad de Chajarí a las 20,30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: Lectura del acta anterior.

Punto Tercero: Consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo séptimo ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2017.

Punto Cuarto: Consideración de la gestión de Directores.

Punto Quinto: Retribución de Directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: Retribución de Directores. Distribución de Utilidades.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley General de Sociedades.

Miguel A. Gurnbaum, presidente.

F.C.Ch. 503-00016499 3 v./24.11.17

GUALEGUAY

PANADERIA GUERSCOVICH S.R.L.
Convocatoria Asamblea General

Se convoca a los señores socios de Panadería Guerscovich S.R.L., a Asamblea General de socios para el día 30 de noviembre de 2017, a las diecinueve y treinta horas en la sede social sita en calle Alem e Intendente Eseiza de esta ciudad de Gualeguay, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de los estados contables del ejercicio N° 64: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de flujo de efectivo, notas a los estados contables, Anexos I, II, III, IV y V correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 2017 y estados comparativos con el ejercicio anterior.

2 - Consideración del resultado del ejercicio al 31 de enero de 2017 y remuneración al socio gerente.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Horacio D. Guerscovich, gerente.

F.C.S. 502-00020173 5 v./28.11.17

— — —

GUALEGUAYCHU

CIRCULO ODONTOLOGICO GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Círculo Odontológico Gualeguaychú convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día martes 28 de noviembre de 2017, a las 19:30 hs., en la sede de calle Ituzaingó 615, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria del consejo directivo, del ejercicio finalizado el 31.07.2017.

3 - Lectura y consideración del balance general e informe de tesorería, del ejercicio finalizado el 31.07.2017.

4 - Elección de los miembros del consejo directivo y comisión revisora de cuentas por el período 2017/2019.

5 - Designación de dos socios presentes para que firmen el acta de la asamblea en forma conjunta con el presidente.

NOTA: Art. 39 del estatuto: El quórum de las asamblea cualquiera sea su objeto, excepción hecha de lo previsto en el Art. 50, será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos tres meses continuados de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria, sin que se reuniera ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en actas.

Gualeguaychú, 14 de noviembre 2017 - **Eduardo J. Guastavino**, presidente.

F.C.Ch. 503-00016515 1 v./22.11.17

— — —

VICTORIA

SOCIEDAD APOSTOLADO DE LA ORACION HOGAR DE NIÑAS "MARIA OBERTI DE BASUALDO"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios del Apostolado de la Oración Hogar de Niñas "María Oberti de Basualdo" a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el jueves 23 de noviembre de 2017, a las 18,00 hs., en su sede de calle Rocamora N° 394, de esta ciudad para tratar el siguiente orden del día:

Lectura del Acta N° 75 de la asamblea anterior.

Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de julio de 2017.

Designación de dos asambleístas para firmar y aprobar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Transcurrida una hora de la señalada y si no hubiera quórum, la asamblea se realizará con los socios presentes, cualquiera sea su número y sus decisiones serán válidas.

Victoria, noviembre de 2017 – **F. Graciela Avendaño,** presidenta, **Renee F. Lastra,** secretaria.

F.C.S. 502-00020178 1 v./22.11.17

LLAMADO A CONCURSO

NUEVO

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE

DECRETO Nº 614/17

Diamante, 2 de noviembre de 2017

VISTO:

La necesidad de modificar los artículos 1° y 2° del Decreto N° 597/17 DEM, de fecha 31 de octubre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2017, el Departamento Ejecutivo Municipal llama a Concurso Cerrado de Antecedentes y Opisición, a realizarse el día 07 de diciembre de 2017, a las 09:00 hs en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinado a cubrir: un (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el N° 1, designando como Jurados a los miembros titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina, y a los Contadores Nicolás Gabriel Córdoba Ríos (M.P. N° 4588) y María Eugenia Cavallini (M.P. N° 4777), según listado remitido por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos;

Que, los profesionales mencionados en el considerando anterior solicitaron la percepción de viáticos para llevar a cabo la tarea para la que fueron designados mediante Decreto N° 597/17 DEM;

Que, actualmente la Municipalidad de Diamante se encuentra atravesando una dificil situación financiera, priorizando el pago de los haberes de los empleados y obreros de planta permanente y la prestación de servicios básicos, lo que ha llevado a la toma de decisión de que los funcionarios políticos y concejales perciban sus salarios una vez completado el pago del personal de planta, contratados y subvencionados, además de suspender el otorgamiento de viáticos a funcionarios;

Que, lo expresado anteriormente, vuelve absoluta y totalmente inviable el pago de los viáticos impetrados por los profesionales Nicolás Gabriel Córdoba Ríos (M.P. N° 4588) y María Eugenia Cavallini (M.P. N° 4777), lo que hace necesario dejar sin efecto dichas designaciones y proceder a una nueva, conforme lo dispuesto en el artículo 56°, inciso b), de la Ordenanza N° 149/75;

Que asimismo, corresponde modificar el artículo 2º del Decreto Nº 597/17 DEM, de fecha 31 de octubre de 2017, por cuanto en el mismo se dispuso llamar a Concurso de Antecedentes un cargo de Jefe Departamento Cementerio que se identificó con el Nº 11 y un cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, que se identificó con el Nº 15, siendo que ambos cargos serán suprimidos en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2018, que se presentará ante el Honorable Concejo Deliberante, para su tratamiento, antes del 30 de noviembre de 2017;

Que, por los motivos expresados en el párrafo anterior, corresponde dejar sin efecto el llamado a Concurso de un cargo de Jefe Departamento Cementerio que se identificó con el N° 11 y un cargo de Jefe Departamento Liquidaciones, que se identificó con el N° 15, procediéndose a numerar nuevamente los demás cargos a concursar, manteniendo los designados como Jurados a los miembros titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina.

Por todo ello

El Presidente Municipal de Diamante
en uso de sus Atribuciones

D E C R E T A :

Art. 1° - Modifíquese el artículo 1° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2.017, el que quedará redactado de la siguiente manera:... "Llamar a Concurso Cerrado de Antecedentes y Oposición, a realizarse el día 7 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinado a cubrir: un (1) cargo de Director Contable, el que se identificará con el N° 1, para el cual resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli - Graciela Mercedes Ríos - Alberto Martín Barreto - Atilio Oscar Unrein - Cecilia M.A. Lissaso - Contadora Pública María Lucía Adur (M.P. N° 854) y Contadora Pública Estela Cecilia Muñoz (M.P. Nº 737)...".

Art. 2º - Modifíquese el Artículo 2° del Decreto N° 597/17, de fecha 31 de octubre de 2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:... "Llamar a Concursos Cerrados de Antecedentes, a realizarse el día 06 de diciembre de 2017, a las 09:00 horas en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Diamante, sito en calle Eva Perón y Alem, Planta Alta, de la ciudad de Diamante, destinados a cubrir: un (1) cargo de Director de Obras Públicas el que se identificará con el N° 2; un (1) cargo de Jefe Departamento O.M.I.C. que se identificará con el N° 3; un (1) cargo de Jefe Departamento Proyecto y Obras Privadas y P. Urbano, que se identificará con el N° 4; un (1) cargo de Jefe Departamento Construcciones, que se identificará con el N° 5; un (1) cargo de Jefe Departamento Instalaciones Eléctricas y Alumbrado Público, que se identificará con el N° 6; un (1) cargo de Jefe de Departamento Electro Bomba, que se identificará con el Nº 7; un (1) cargo de Jefe Departamento Juzgado de Faltas, que se identificará con el Nº 8; un (1) cargo de Jefe de Departamento Taller Mecánico, que se identificará con el Nº 9; un (1) cargo de Jefe de Departamento Herrería, que se identificará con el Nº 10; un (1) cargo de Jefe de Departamento Compras, que se identificará con el Nº 11; un (1) cargo de Jefe Departamento Fiscalía de Faltas, que se identificará con el Nº 12; un (1) cargo de Jefe Departamento Informática, que se identificará con el Nº 13; un (1) cargo de Jefe Departamento Cultura, que se identificará con el N° 14; un (1) cargo de Jefe Departamento Deportes, que se identificará con el N° 15, para los cuales resultaron designados como Jurados los miembros Titulares de la Junta de Admisión, Calificación y Disciplina: Luis Gabriel Grancelli - Graciela Mercedes Ríos - Alberto Martín Barreto - Atilio O. Unrein - Cecilia M.A. Lissaso...".

Art. 3° - Regístrese, comuníquese, etc.

Lenico Orlando Aranda, presidente municipal, **Octavio Valentín Vergara,** secretario de Gobierno y Acción Social municipal.

F.C.Ch. 503-00016500 5 v./28.11.17

RESOLUCIONES

NUEVAS

VILLAGUAY

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1312

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicita-

da por el Dr. Rodolfo Antonio Bustos, afiliado Nº 923/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 796 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Rodolfo Antonio Bustos, afiliado Nº 923/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 796 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento quince con diecinueve centavos ($ 3.115,19), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos setenta y uno con diecinueve centavos ($ 1.771,19) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Rodolfo Antonio Bustos, afiliado Nº 923/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.073.277 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ciento quince con diecinueve centavos ($ 3.115,19), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil setecientos setenta y uno con diecinueve centavos ($ 1.771,19) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 796 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00020167 1 v./22.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1313

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. Carlos Damián Bravard, afiliado Nº 976/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 797 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. Carlos Damian Bravard, afiliado Nº 976/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 797 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil novecientos veintitrés con setenta y cinco centavos ($ 2.923,75), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 1.579,75) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. Carlos Damián Bravard, afiliado Nº 976/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.198.774 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos dos mil novecientos veintitrés con setenta y cinco centavos ($ 2.923,75), a partir del mes de agosto de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos un mil quinientos setenta y nueve con setenta y cinco centavos ($ 1.579,75.-) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de agosto de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 797 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00020168 1 v./22.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1314

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La prestación de jubilación ordinaria solicitada por el Dr. José Enrique Luna, afiliado Nº 960/00 del Sistema de Previsión Social, por haber cumplido los 65 años, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 25º, Inc. b) del Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos, establece que a la Comisión Administradora le compete: "Aconsejar la concesión o denegación de las prestaciones previstas en este Reglamento y elevar al Consejo Directivo los antecedentes para su consideración y resolución".

Que la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social mediante Resolución Nº 798 del 1 de setiembre de 2017, aconseja al Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos el otorgamiento del beneficio de jubilación al Dr. José Enrique Luna, afiliado Nº 960/00 de dicho Sistema.

Que conforme a la Resolución Nº 798 del 1 de setiembre de 2017, de la Comisión Administradora del Sistema de Previsión Social, le corresponde al afiliado percibir un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochocientos dieciséis con setenta centavos ($ 3.816,70), a partir del mes de setiembre de 2017, el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos ($ 2.472,70) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00).

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Conceder el beneficio de jubilación ordinaria previsto en el Reglamento del Sistema de Previsión Social para Profesionales en Ciencias Económicas de Entre Ríos al Dr. José Enrique Luna, afiliado Nº 960/00 del Sistema de Previsión Social, DNI Nº 10.415.756 percibiendo un haber jubilatorio mensual de pesos tres mil ochocientos dieciséis con setenta centavos ($ 3.816,70), el cual se compone de la siguiente manera: a) Haber de Capitalización: pesos dos mil cuatrocientos setenta y dos con setenta centavos ($ 2.472,70) y b) Haber Solidario: 60 Módulos del Régimen Solidario (MRS) que equivalen a un monto de pesos un mil trescientos cuarenta y cuatro ($ 1.344,00), a partir del mes de setiembre de 2017, conforme a lo aconsejado por la Comisión Administradora de dicho Sistema mediante Resolución Nº 798 del 1 de setiembre de 2017.

Art. 2º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00020171 1 v./22.11.17

— — —

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 1315

Villaguay, 6 de octubre de 2017

VISTO:

La solicitud de inscripción, reinscripción, autobloqueo, desbloqueo y cancelación en las Matrículas de Contador Público y de Licenciados en Administración, elevadas por la Secretaría Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Consejo Directivo aprobar las inscripciones, reinscripciones, los autobloqueos, desbloqueos y cancelaciones de las Matrículas;

Que la solicitud de inscripción y de incorporación al Régimen de Autobloqueo, cumplen con los requisitos exigidos por la Ley Provincial Nº 7.896 de Ejercicio Profesional y Orgánica del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos y con el Reglamento de Matrícula.

Por ello:

El Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Entre Ríos
R E S U E L V E :

Art. 1º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

ZLOTNITZKY, ADOLFO ADRIAN. DNI Nº 26175547, fecha de nacimiento: 10.01.1978, con domicilio real declarado en calle Vecinal s/n de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Católica de Santa Fe, siendo la fecha de expedición del diploma el 26.04.2013, le corresponde Matrícula Nº 5097, Tomo 11, Folio 192, Acta Nº 835 sesión del 06/10/2017.

MIRANDA, ANTONELLA ELIN. DNI N° 30301173, fecha de nacimiento: 22.03.1984 con domicilio real declarado en calle Arenales 256 de la ciudad de Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, egresada del Instituto Universitario Aeronáutico, siendo la fecha de expedición del diploma el 09.04.2015, le corresponde Matrícula Nº 5098, Tomo 11, Folio 193, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. DNI Nº 94236406, fecha de nacimiento: 14.10.1988 con domicilio real declarado en calle Sarmiento 65 de la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre

Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 13.08.2015, le corresponde Matrícula Nº 5099, Tomo 11, Folio 194, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

ACOSTA, SERGIO ABEL. DNI Nº 16612579, fecha de nacimiento: 11.07.1964, con domicilio real declarado en calle Alberti 1507 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 18.03.1996, le corresponde Matrícula Nº 5100, Tomo 11, Folio 195, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

RAFFO, MARIA DOLORES. DNI Nº 34660521, fecha de nacimiento: 13.07.1989 con domicilio real declarado en calle San José 167 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Buenos Aires, siendo la fecha de expedición del diploma el 06.05.2016, le corresponde Matrícula Nº 5101, Tomo 11, Folio 196, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

TABORDA, MAXIMILIANO RUBEN. DNI Nº 31862797, fecha de nacimiento: 11.03.1986, con domicilio real declarado en calle Donovan 160 de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 09.04.2015, le corresponde Matrícula Nº 5102, Tomo 11, Folio 197, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

WIDMER, GERMAN RODOLFO. DNI Nº 31313985, fecha de nacimiento: 09.08.1985, con domicilio real declarado en calle Moreno 232 de la ciudad de Cerrito, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Litoral, siendo la fecha de expedición del diploma el 29.11.2012, le corresponde Matrícula Nº 5103, Tomo 11, Folio 198, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

LEMME, PAULA ALICIA. DNI N° 34046456, fecha de nacimiento: 23.04.1989 con domicilio real declarado en calle Balcarce 185 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, siendo la fecha de expedición del diploma el 16.10.2014, le corresponde Matrícula Nº 5104, Tomo 11, Folio 199, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

ALE, PABLO NICOLAS. DNI Nº 34442383, fecha de nacimiento: 06.10.1989, con domicilio real declarado en calle Bavio 235, P.B, Dpto. 3 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, siendo la fecha de expedición del diploma el 18.02.2016, le corresponde Matrícula Nº 5105, Tomo 11, Folio 200, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

MORO, MILTON JAIR NAZARENO. DNI Nº 34495680, fecha de nacimiento: 22.04.1989, con domicilio real declarado en calle J.B. Alberdi 118 de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5106, Tomo 11, Folio 201, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

ZIEGLER, MARICELA AILEN. DNI Nº 36273502, fecha de nacimiento: 26.03.1990, con domicilio real declarado en calle Villaguay 452, P.7, Dpto. B, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5107, Tomo 11, Folio 202, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

LOPEZ, LEANDRO JESUS. DNI Nº 34038773, fecha de nacimiento: 05.04.1989, con domicilio real declarado en calle Andrés Paso 305 de la ciudad de Viale, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos, presenta constancia por no haber sido expedido el diploma a la fecha, le corresponde Matrícula Nº 5108, Tomo 11, Folio 203, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

Art. 2º - Aprobar la Reinscripción en la Matrícula de Contador Público, a los siguientes profesionales:

VIEIRO, VIRGINIA LAURA. DNI Nº 28676674, fecha de nacimiento: 10.02.1982 con domicilio real declarado en calle Avda. Francisco Ramírez 880, Aldea María Luisa, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 05.11.2005, le corresponde Matrícula Nº 4295, Tomo 9, Folio 390, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

THAMM, FERNANDO GERMAN. DNI Nº 24488791, fecha de nacimiento: 29.01.1976, con domicilio real declarado en calle Rivadavia 463 de la ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Argentina de la Empresa, siendo la fecha de expedición del diploma el 15.12.2006, le corresponde Matrícula Nº 4492, Tomo 10, Folio 87, Acta Nº 835 sesión del 06.10.2017.

Art. 3º - Aprobar la Inscripción en la Matrícula de Licenciado en Administración, a la siguiente profesional:

MARTINEZ SALMANTON, JOANNA MARIA. DNI Nº 94236406, fecha de nacimiento: 14.10.1988 con domicilio real declarado en calle Sarmiento 65 de la ciudad de Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, egresada de la Facultad de Ciencias Económicas y de la Administración de la Universidad Adventista del Plata, siendo la fecha de expedición del diploma el 16.09.2014, le corresponde Matrícula Nº 72, Tomo 1, Folio 72, Acta Nº 835, sesión del 06.10.2017.

Art. 4º - Aprobar la incorporación al Régimen de Autobloqueo de Matrícula, establecido por Asamblea Extraordinaria del 04.11.97 y Resolución Nº 262 de Consejo Directivo, a los siguientes profesionales:

LEMME, PAULA ALICIA. Matrícula Nº 5104 - Colón

IVANOVICH LUDMILA. Matrícula Nº 5018 - Paraná

Art. 5º - Aprobar el desbloqueo en la matrícula de Contador Público, por pedido expreso del siguiente profesional:

PAULINI ALEJANDRO GABRIEL. Matrícula Nº 4031 – Paraná

Art. 6º - Disponer la cancelación en la matrícula de Contador Público por pedido expreso de los siguientes profesionales:

BORGERT SILVIA NOEMI. Matrícula Nº 716 - Ramírez (Dpto. Diamante)

RODRIGUEZ GLADIS ESTER. Matrícula Nº 4412 – Paraná

ABASTO LUCRECIA KARINA. Matrícula Nº 4452 - Paraná.Con efecto retroactivo al 01.08.2017.

BONDAZ MARÍA CRISTINA. Matrícula Nº 1428 - Concepción del Uruguay

RODRIGUEZ, GISELA VANINA. Matrícula Nº 4835 – Concepción del Uruguay. Con efecto retroactivo 30.10.2015.

Art. 7º - Disponer la Cancelación en la Matrícula de Contador Público, por fallecimiento:

FERREYRA JOSÉ RAMÓN. Matrícula Nº 552 – Paraná

Art. 8º - Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos por un (1) día y archívese.

Adriana V. Sors, presidente, **Walter J. García**, secretario.

F.C.S. 502-00020172 1 v./22.11.17

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2017
1409, 1410, 1418, 1419, 1420, 1421, 1425, 1426, 1434, 1435, 1436, 1437, 1438, 1439
Ministerio de Gobierno y Justicia
1101, 1102, 1147, 1148, 1150, 1151
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
1401, 1402, 1403, 1404, 1405, 1406
Municipalidad de Paraná
Ordenanza Nº 9625

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripcio nes y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. -

Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.